

**PROGRAMA CONJUNTO: PROMOVIENDO EL CAMBIO EN PAZ
DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS
PROYECTO BOL/62739**

**EXPERIENCIAS EFECTIVAS Y PROMOTORAS DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL
LOGRO DE LOS ODM**

**ESTUDIO DE CASO EN BOLIVIA:
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO**

Consultor Responsable: Nelson Machicao Beltrán

Agosto de 2012

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción	1
2. Datos de Contexto	2
2.1. Bolivia: Lugar donde se desarrolló la experiencia.....	2
2.2. La situación de la mujer en Bolivia.	2
2.3. La situación política de la mujer en Bolivia.....	3
3. Descripción de la Intervención.....	7
3.1. Descripción e historia de ACOBOL.....	7
3.2. Objetivo de la intervención.....	8
3.3. Estrategia y resultados del proceso.....	8
a. Atención de casos de Acoso y Violencia Política.....	8
b. Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.....	15
c. Protocolo para la atención de los casos.	19
d. Empoderamiento de las Concejalas.....	23
4. Principales Actores Involucrados.	26
5. Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas.....	27
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	28
ANEXOS	31

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1:	Participación de Mujeres en Gabinetes Ministeriales por Gestión de Gobierno
Cuadro No. 2:	Número de Alcaldesas y Concejalas Municipales por Elección Municipal (1995 – 2010)
Cuadro No. 3:	Número de Asambleístas Titulares y Suplentes Elegidas por Territorio y Población (2010)
Cuadro No. 4:	Líneas Estratégicas del Trabajo de la ACOBOL
Cuadro No. 5:	Resumen de Algunos testimonios Registradas por la ACOBOL

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1:	Ubicación Geográfica de Bolivia
Gráfico No. 2:	Línea de Tiempo: Legislación Electoral a Favor de las Mujeres
Gráfico No. 3:	Porcentaje de Representación de Mujeres en el Congreso/Asamblea Legislativa
Gráfico No. 4:	Estructura de la Intervención
Gráfico No. 5:	Número de Denuncias Atendidas por ACOBOL – Gestiones 2000 – 2009
Gráfico No. 6:	Tipo de Denuncias Atendidas por ACOBOL (2000 – 2009)
Gráfico No. 7:	Línea de Tiempo: Incidencia para la Aprobación de la Ley
Gráfico No. 8:	Principales Actores Involucrado

ACRÓNIMOS

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
ACOLAPAZ	Asociación de Concejalas de La Paz
ACOP	Asociación de Concejalas de Potosí
ACOs	Asociaciones Departamentales de Concejalas
AMCOR	Asociación de Mujeres Concejalas de Oruro
AMUME	Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador
AMUPEI	Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad
CPE	Constitución Política del Estado
DDPC-3	Desarrollo Democrático Participación Ciudadana
FAM-BOLIVIA	Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia
FDOM	Fondo Español para el Logro de los Objetivos del Milenio
FEMUN/ALC	Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONG	Organización no Gubernamental
RedLamugol	Red Latinoamericana de Asociaciones de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales
SIFDE	Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
SUMI	Seguro Universal Materno Infantil
TED	Tribunal Electoral Departamental
TIPNIS	Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UMPABOL	Unión de Mujeres Parlamentarias
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

**EXPERIENCIAS EFECTIVAS Y PROMOTORAS
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL LOGRO DE LOS ODM
ESTUDIO DE CASO EN BOLIVIA: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO**

1. Introducción.

El *Fondo Español para el Logro de los Objetivos del Milenio* (F-ODM) reconoce explícitamente que avanzar en la igualdad de género es requisito clave para el logro de todos los ODM. Con este fin, el Secretariado del F-ODM ha desarrollado guías para incentivar la formulación e implementación de programas conjuntos con enfoque de género y reconoce que la ampliación y maximización del impacto del F-ODM depende en gran medida de la capacidad para analizar y entender cómo estos programas alcanzaron resultados exitosos en materia de igualdad de género, en 2010 se lanzó la *Iniciativa en Gestión de Conocimiento de Género como Eje Transversal*, con el objetivo de contribuir al desarrollo de capacidades en un amplio rango de actores para la generación, captura, intercambio y aplicación de conocimientos para la programación de género dentro del F-ODM.

Dentro de este marco de trabajo, la *Iniciativa en Gestión de Conocimiento de Género como Eje Transversal* lanzó una Convocatoria de Propuestas sobre Experiencias Efectivas y Promotoras de la Igualdad de Género para el Logro de los ODM para identificar, seleccionar y financiar estudios de caso sobre experiencias prometedoras de programación de género en el F-ODM.

En Bolivia, la práctica «*Violencia política en razón de género*», desarrollada por la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), con el apoyo de ONU Mujeres, mediante el “Programa Conjunto: Promoviendo el Cambio en Paz”, ha sido seleccionada como una de las prácticas prometedoras a ser documentada y sistematizada. A continuación se presenta el documento que resume esta experiencia.

El presente documento ha sido organizado en seis capítulos: i) el **primero**, resume los antecedentes que han motivado y promovido la realización del estudio de caso; ii) en el **segundo** capítulo, se hace una descripción del contexto general a nivel país, en el cuál se ha desarrollado la experiencia, así como de la situación actual de la mujer en diferentes ámbitos; iii) en el **tercer** capítulo se realiza una descripción de la intervención, identificando a la institución líder del proceso, mencionando su objetivo y estrategia de acción, así como los resultados obtenidos en el proceso; iv) en el **cuarto** capítulo se realiza una identificación de los principales actores involucrados que coadyuvieron con el desarrollo del proceso; v) en el **quinto** capítulo se mencionan las lecciones aprendidas (positivas y negativas) identificadas en el proceso de investigación; vi) finalmente, en el capítulo **sexto**, se formulan conclusiones y recomendaciones tendientes al fortalecimiento del proceso.

2. Datos de Contexto.

2.1. Bolivia: Lugar donde se desarrolló la experiencia.

Bolivia, constituida el 6 de agosto de 1825 como República¹ unitaria, libre, independiente y soberana, cuenta con una extensión territorial de 1.098.581 Km² y está ubicada en el corazón de América del Sud. De acuerdo a proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el año 2010, el Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con 10.426.154 habitantes, de los cuales el 50,1% son mujeres, siendo una de sus características más importantes la diversidad étnica y cultural en una población predominantemente indígena y mestiza.

Actualmente Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos y ha adoptado como sistema de Gobierno "...la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres"². El Estado Boliviano organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, cuya organización está fundamentada en la independencia, separación, coordinación, y cooperación de estos órganos.

En cuanto a su fisiografía, el territorio boliviano cuenta con tres zonas geográficas predominantes: i) **Andina o altiplánica**, integrada por los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, que abarca el 28% del territorio nacional y que se halla a más de 3,000 m.s.n.m., región que tiene una fuerte presencia étnica de origen Aymara en su población; ii) **Subandina o valles**, región intermedia entre el altiplano y los llanos orientales e integrada por los Departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, que abarca el 13% del territorio, y comprende los valles y los yungas³ (a 2,500 m.s.n.m. promedio), caracterizada por su actividad agrícola y clima templado a cálido región con una presencia étnica predominante de la cultura Quechua; iii) **Llanos**, que comprende los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, abarcando el 59% de la superficie nacional, conformada por tierra de llanuras y bajas mesetas, cubierta por extensas selvas ricas en flora y fauna y con una presencia étnica predominante de las culturas Guaraní y Guaraya entre otras.

2.2. La situación de la mujer en Bolivia.

Dentro de este escenario, consideramos importante describir brevemente cuál la situación actual de la mujer, a partir de diferentes contextos sociales, económicos, étnicos, etc. que constituyen al país⁴:

- **Educación.** La tasa de alfabetismo en la población de 15 años de edad o más, nos muestra menores porcentajes de mujeres alfabetas (85,99%), en comparación con el 96,04% de hombres que poseen esta cualidad; el promedio de años de estudio para mujeres apenas alcanza a 7,78 años, en cambio los hombres logran un promedio de 9,55 años de estudio; la tasa de abandono escolar para las mujeres es de 11,01% en comparación al 8,5% existente en varones. Si se observan datos del área rural, esta situación muestra brechas de género aún mayores.

**Gráfico No. 1
Ubicación Geográfica de Bolivia**



¹ A partir de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado en el año 2009, se cambia el Denominativo de República de Bolivia por el de *Estado Plurinacional de Bolivia*.

² Art. 11, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado.

³ Esta región se encuentra en el Departamento de La Paz y es considerada la puerta a la amazonía boliviana.

⁴ En base a "Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociodemográficos de Bolivia"; INE; agosto de 2010.

- **Salud.** A partir del año 2004 se implementó el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), que establece la universalización de la atención médica gratuita para mujeres embarazadas hasta 6 meses después del parto y para niños y niñas menores de 5 años; estos esfuerzos han reducido la tasa de mortalidad materna de 416 a 229 muertes materna por 100.000 n.v., sin embargo mantenemos la tasa más alta en la región, después de Haití, y es poco probable llegar a la meta del milenio de 104 MM por 100.000 n.v. La tasa global de fecundidad, pese al significativo descenso de las últimas décadas (6,2 en 1979 frente a 3,8 en 2003) se mantiene en niveles superiores a la media regional.
- **Empleo y remuneración.** Actualmente el 44% de las mujeres trabajan, sin embargo los niveles de generación de ingresos muestra un brecha de género⁵ importante (Bs.-724,00) en relación a los varones. La tasa de cesantía es de 3,88% para las mujeres en comparación al 2,72% de los varones; la tasa de desempleo abierto para mujeres es de 5,95% y de 4,53% para los varones. La distribución de la población empleada, muestra que el porcentaje mas alto de mujeres (34,36%), está dedicado al trabajo familiar o como aprendiz sin remuneración, seguido por las trabajadoras por cuenta propia (32.47%).

A partir de estos datos, se puede afirmar que las mujeres en Bolivia, todavía se desenvuelven en un marco patriarcal que incide en:

- Menor acceso, permanencia y término en todos los niveles del sistema educativo.
- Precaria atención de salud, con una tasa de mortalidad materna elevada en relación al Continente.
- Menores ingresos económicos por su presencia fundamental en bolsones informales de empleo.

2.3. La situación política de la mujer en Bolivia.

Es importante hacer referencia al proceso evolutivo de la normativa boliviana, que consolidado la participación política de las mujeres en los diferentes espacios de decisión pública. Este proceso, basado en criterios de equidad, paridad y alternancia ha ido evolucionando y superando limitaciones de manera paulatina.

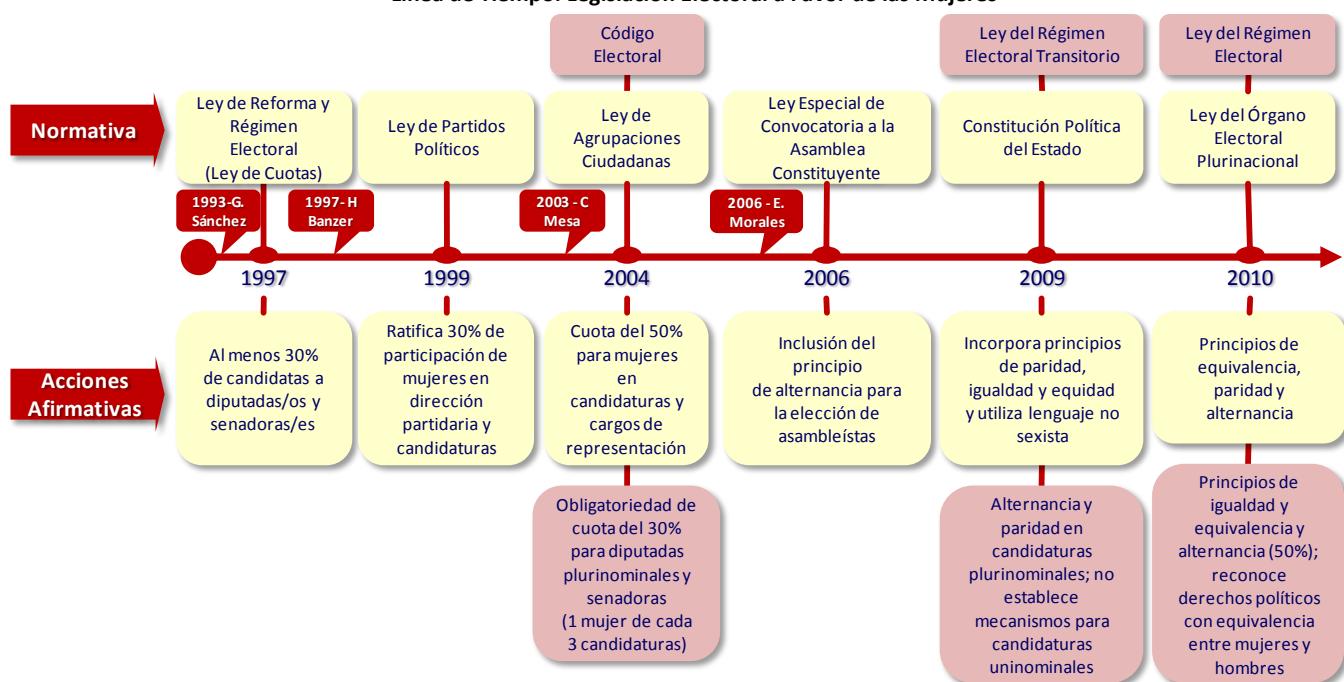
La Ley de cuotas (1997) fue aplicada al Poder Legislativo, solamente en los cargos electos por el sistema proporcional (62 de 130 puestos), equivalentes al 48% del total de curules.

La cuota de una mujer cada tres candidaturas (2004), tampoco fue una solución definitiva, dejó a las mujeres ocupando casi automáticamente los puestos numerados con múltiplos de tres, generando menores posibilidades para su elección. Otra debilidad generalizada es la ausencia de sanciones ante el incumplimiento de la normativa, aunque se asigna la responsabilidad a la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales para que vean por el cumplimiento respectivo; este vacío posibilitó que en muchos casos los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, presenten candidatos denominados “travestis”, es decir candidatos varones pero que figuran en las listas como si fueran mujeres.

Después de un largo proceso, finalmente se lograron consolidar acciones afirmativas determinantes en favor de la participación política de las mujeres, aplicándose los principios de equidad, paridad y alternancia en la CPE y la normativa electoral vigente. A partir de estos avances en la normativa, el análisis de la situación política de las mujeres, será realizado en los diferentes niveles del Estado.

⁵ Cálculo de Brecha de Género = Ingreso Mujeres - Ingreso Hombres; año 2009

Gráfico No. 2
Línea de Tiempo: Legislación Electoral a Favor de las Mujeres



Elaboración: Propia

En lo que se refiere a la situación política de la mujer en Bolivia, a nivel del **Órgano Ejecutivo** solamente una mujer, Lidia Gueiler Tejada, asumió el cargo de Presidenta Constitucional de la República y en los últimos veinte años, sólo 25 mujeres han ocupado funciones de ministras de Estado.

Cuadro No. 1
Participación de Mujeres en Gabinetes Ministeriales por Gestión de Gobierno

Gestión Gubernamental	Presidencia	Carteras Ministeriales	Nº de hombres	Nº de mujeres	Porcentaje de mujeres
1993-1997	Gonzalo Sánchez	10	10	0	0,0%
1997-2002	Hugo Banzer/Jorge Quiroga	16	15	1	6,3%
2002	Gonzalo Sánchez	18	16	2	11,1%
2003	Gonzalo Sánchez (*)	15	14	1	6,7%
2003-2005	Carlos Mesa	16	12	4	25,0%
2005	Eduardo Rodríguez Veltzé	16	12	3	18,8%
2006-2009	Evo Morales Ayma	20	16	4	20,0%
2010	Evo Morales Ayma (**)	20	10	10	50,0%

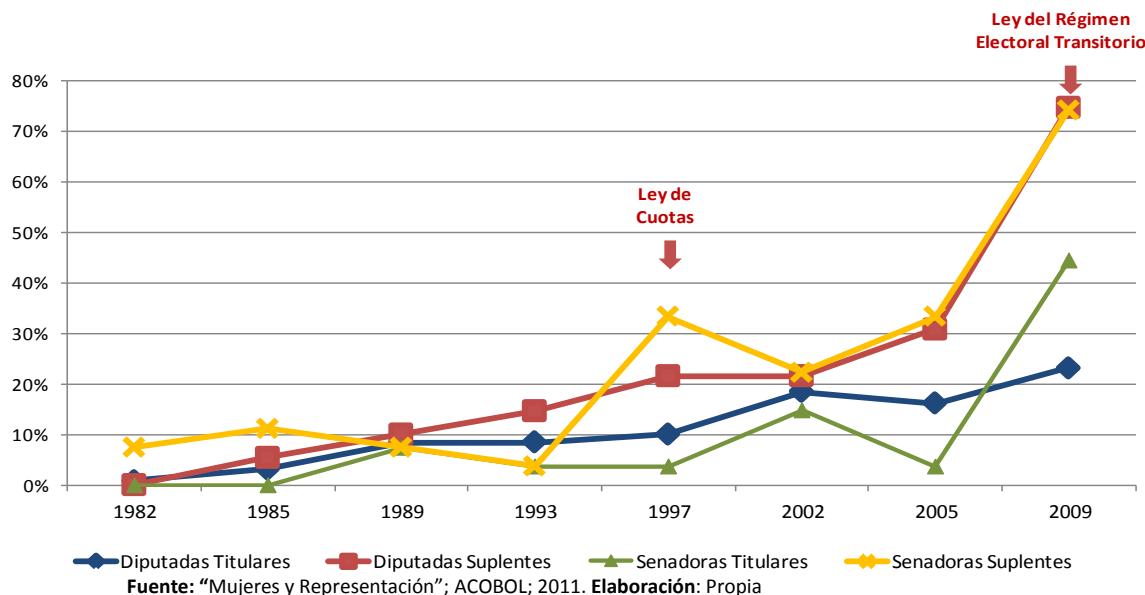
(*) Cambio de Gabinete / Fuente: Paso a paso. Así lo hicimos; Coordinadora de la Mujer-IDEA; Junio de 2011.

(**) En la gestión 2012 el porcentaje registrado de mujeres que ejercen la titularidad en los Ministerios bajó al 35%

En la Asamblea Legislativa Plurinacional (antes Congreso Nacional), se observa una evolución favorable en la participación política de las mujeres, que si bien es más notoria a nivel de suplencias, muestra una tendencia

creciente favorable. Esta tendencia, ha sido promovida y consolidada por acciones positivas, traducidas en una normativa favorable, que determina la inclusión de manera obligatoria a mujeres en las listas de candidatas/os en todos los cargos de elección, sin embargo ni la Ley de Cuotas (1997), ni la Ley del Régimen Electoral Transitorio (2009), que promovía la paridad y alternancia, han permitido que las mujeres accedan a estos cargos de manera paritaria y equitativa. La evolución de la participación de la mujer en el Congreso/Asamblea legislativa plurinacional, se muestra a continuación:

Gráfico No. 3
Porcentaje de Representación de Mujeres en el Congreso/Asamblea Legislativa



La conformación de la nueva Asamblea Plurinacional muestra una representación femenina en el Senado del 44% y 23% en Diputados a nivel nacional, comparado con un 3.7% en Senadores y un 18% en diputados de la anterior gestión, lo que representa un avance importante en la participación política de las mujeres en este nivel del Estado.

A nivel Municipal observamos nuevamente una tendencia creciente en la participación de mujeres, tendencia más evidente a nivel de los Concejos Municipales que en cargos de representación Ejecutiva (Alcaldesas) de los Gobiernos Municipales.

Cuadro No. 2
Número de Alcaldesas y Concejalas Municipales por Elección Municipal (1995 – 2010)

Tipo de Autoridad	1993	1995	1999	2004	2010
Alcaldesas	n/d	10	23	15	22
Concejalas Titulares	246	103	229	343	786
% de participación	9%	6%	13%	19%	43%
Concejalas Suplentes	2.541	1.525	1.470	1.465	1.044

Fuente: "Mujeres y Representación"; ACOBOL; 2011.

Si bien aún no se ha logrado el 50% de participación de las mujeres, establecido por la Constitución Política del Estado, los resultados alcanzados son alentadores particularmente en la última elección municipal. Un dato que es importante considerar es el porcentaje de autoridades reelectas en las elecciones municipales 2010; de acuerdo a los registros de ACOBOL, las Alcaldesas reelectas llegan al 23% y las Concejalas reelectas

solamente al 6%, lo que demuestra que muy pocas concejalas vuelven a postularse, situación que puede ser atribuible al cansancio o en otros casos por la prácticas de rotación de liderazgos que tienen los partidos políticos. Estos cambios en cada elección, genera que los procesos de capacitación a concejalas y alcaldesas sean constantes y sostenidos en el tiempo.

Finalmente, es importante destacar la participación política de la mujer en un nuevo escenario autonómico que tiene que ver con el nivel Departamental. Un antecedente importante se registra en el año 2005, donde se realizaron Elecciones Generales y de Prefectos de manera simultanea, siendo la primera vez en la historia de Bolivia, que la principal autoridad política⁶ de cada departamento era elegida por el voto de la ciudadanía, habiendo sido elegida una Prefecta en el Departamento de Chuquisaca. En el nuevo marco constitucional del país, en el año 2010 se realizan nuevas elecciones a Gobernadores⁷ y Asambleístas Departamentales⁸, observándose un retroceso, respecto a las elecciones a Prefectos de 2005, pues ninguna mujer fue electa como Gobernadora Departamental. La participación de mujeres en Asambleas Departamentales fue la siguiente:

Cuadro No. 3
Número de Asambleístas Titulares y Suplentes Elegidas por Territorio y Población⁹
(2010)

	Asambleístas Departamentales por Territorio						Asambleístas Departamentales por Población					
	Titulares			Suplentes			Titulares			Suplentes		
	Mujeres	Total	% Mujeres	Mujeres	Total	% Mujeres	Mujeres	Total	% Mujeres	Mujeres	Total	% Mujeres
Total	24	138	17.4%	106	131	80.9%	41	98	41.8%	55	95	57.9%

Fuente: "Paso a paso. Así lo hicimos"; Coordinadora de la Mujer-IDEA; Junio de 2011.

En este nivel del Estado se observa una mayor participación de asambleístas titulares electas por el método poblacional, situación entendible si se considera la obligatoriedad de alternar en las listas de candidatos a hombres y mujeres.

Como se observa a lo largo del capítulo, existen importantes avances en términos cuantitativos en la participación de mujeres sin embargo, estos avances han traído consigo nuevos problemas y desafíos. Primero, es evidente la necesidad de realizar acciones constantes y sostenidas de control y verificación de la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos eleccionarios, así como establecer claramente las sanciones ante su incumplimiento. Adicionalmente se han convertido en recurrentes los problemas relacionados con la discriminación, la manipulación y la violencia política, en contra de un número creciente de mujeres en la esfera pública, lo que hace necesaria la adopción de políticas sostenidas y acciones concretas para cualificar la participación de las mujeres en el ámbito de participación política.

Es en este contexto general que se desarrolla la experiencia impulsada por la ACOBOL, orientada a mejorar las condiciones de participación política de las mujeres, la atención de casos de acoso y violencia política y la adopción de medidas para atender y enfrentar este tipo de situaciones.

⁶ En esta elección todavía no se realizaron elecciones para los miembros de los Consejos Departamentales.

⁷ De acuerdo al Art. 279 de la CPE en actual vigencia, el Gobernador es la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Departamental.

⁸ La Asamblea Departamental tiene facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias.

⁹ De acuerdo a la Ley No. 4021 - Régimen Electoral Transitorio, de 14 de abril de 2009, la elección por territorio se realiza mediante voto directo, en circunscripción provincial por mayoría simple; la elección por población se realiza por voto directo en Circunscripción Departamental de las listas encabezadas por los candidatos a Gobernadores. En virtud de la Autonomía Departamental y la potestad de cada Departamento de elegir su forma de elección de Asambleístas Departamentales, las Asambleas de Beni y Pando, no eligen asambleístas por población.

3. Descripción de la Intervención.

En el presente capítulo se hace una descripción general de la intervención que ha motivado el presente estudio de caso, describiendo a la principal institución promotora, los objetivos que se perseguían, las estrategias utilizadas y los resultados alcanzados.

3.1. Descripción e historia de ACOBOL.

La Asociación de Concejalas de Bolivia es una entidad asociativa nacional, fundada en la ciudad de La Paz, el 13 de agosto de 1999. Está conformada por Alcaldesas y Concejalas de Bolivia y se organiza en nueve Asociaciones Departamentales de Concejalas (ACOs) con presencia nacional; tiene la finalidad de lograr la representación institucional y política de las concejalas y alcaldesas en torno a sus derechos e intereses emergentes del ejercicio del mandato en los Gobiernos Municipales y la construcción de la equidad Municipal. ACOBOL, forma parte de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM - BOLIVIA), y se constituye en parte de su estructura orgánica; además es socia natural de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe (FEMUN/ALC).

La Asociación tiene como visión¹⁰:

Una sociedad con un sistema de participación política que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, priorizando el desarrollo humano equitativo y una nueva práctica de política transparente para mejorar la calidad de vida de los municipios.

Su misión es:

Promover e impulsar la participación política de la mujer en espacios de decisión en el ámbito municipal, posibilitando su empoderamiento y la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y el desarrollo municipal, que permitan la construcción de una sociedad equitativa entre hombres y mujeres.

La Asociación tiene como máxima instancia de representación a la Directiva, conformada por Concejalas y/o Alcaldesas elegidas en Asamblea General; para el tratamiento de la gestión administrativa, cuenta con una Dirección Operativa, a cargo de un(a) Director(a) que apoyada por un equipo técnico desempeñará funciones de asesoramiento a la Presidencia y Directiva de la Asociación.

ACOBOL cuenta con un Plan Quinquenal (2007-2011), constituido por tres *Líneas Estratégicas de Acción*, que definen de manera general la intervención de ACOBOL y de sus Asociaciones Departamentales.

Cuadro No. 4
Líneas Estratégicas del Trabajo de la ACOBOL

Línea Estratégica	Programas
Fortalecimiento Asociativo	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional
	Sostenibilidad Financiera
	Servicios Municipales a Concejalas
Representación Política	Gestión Normativa
	Participación Política
Construcción de la Equidad en las Políticas Municipales	Representación Descentralizada
	Equidad en las Políticas Municipales
	Servicios Municipales

Fuente: "Plan Quinquenal (2007-2011)" de la ACOBOL

¹⁰ Visión y Misión extraídas del "Plan Quinquenal (2007-2011)" de la ACOBOL.

3.2. Objetivo de la intervención.

Las acciones desarrolladas orientadas a generar los espacios y mecanismos para enfrentar el acoso y violencia política en contra de las mujeres, se enmarcan dentro la línea estratégica de *Representación Política*, del Plan Quinquenal de ACOBOL. Estas acciones fueron iniciadas a principios del año 2000, acciones que han sido constantes en el tiempo y que han sido apoyadas por diferentes instituciones. El trabajo desarrollado en torno a esta temática fue guiado por el siguiente objetivo:

Promover acciones e instrumentos operativos en defensa del acoso y violencia política hacia las mujeres, preservando sus derechos políticos, ciudadanos y civiles.

En la recapitulación de la experiencia se identifican cuatro líneas estratégicas de acción:

- Desarrollo de acciones para la atención de casos contra el acoso y la violencia política;
- Diseño, difusión y actualización del Proyecto de Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género;
- Diseño del protocolo para la atención de los casos ante el Tribunal Electoral;
- Acciones de empoderamiento de las Concejalas.



Fuente: Elaboración propia

Las acciones desarrolladas en función a este objetivo y líneas de acción, respondieron a acciones diferenciadas y permitieron la generación de diferentes resultados, que son detallados más adelante.

3.3. Estrategia y resultados del proceso.

A continuación se muestra una descripción y análisis de la estrategia y resultados generados del proceso en términos cualitativos y cuantitativos en las cuatro grandes líneas de acción, identificándose los factores de éxito y aquellos que han incidido negativamente en la ejecución de las actividades.

a. Atención de casos de Acoso y Violencia Política.

La incursión creciente de mujeres en espacios de representación política, particularmente en el nivel municipal, trajo consigo numerosos obstáculos, dando lugar a un incremento en los casos de acoso y violencia política, que representan una vulneración de los derechos políticos, ciudadanos y civiles de las mujeres que son víctimas de estas prácticas.

"Las normas que se establecieron en el pasado, abrieron la posibilidad para que la violencia política se exacerbara... las normas de acción afirmativa a favor de la participación política de las mujeres, si bien fueron buenas normas, no consideraron un elemento estructural que es el rechazo a la participación de mujeres en política, ni establecieron mecanismo de defensa hacia las mujeres".

Lic. Gloria Aguilar - Ex Presidenta de ACOBOL

A partir de esta realidad y en cumplimiento de uno de los objetivos por los que fue conformada la ACOBOL, que es “asumir la defensa de sus asociadas ante cualquier tipo de exceso, discriminación o agresión contra los derechos políticos en el ejercicio de su mandato”¹¹, ésta institución empezó a atender, de manera natural y ante la ausencia de una instancia pública, denuncias de acoso y violencia política en contra de autoridades municipales electas desde los primeros años de su fundación. Aprovechando la red de las Asociaciones Departamentales de Concejalas que la conforman, utilizó una estrategia de intervención descentralizada, ofreciendo a las mujeres afectadas asesoramiento técnico en tres modalidades:

- *Apoyo Institucional.* Consiste fundamentalmente en la representación institucional que realiza la ACOBOL, demandando el restablecimiento de los derechos políticos de las mujeres afectadas, para lo cual se remiten notas oficiales a Presidentes (as) de los Concejos Municipales, a autoridades de Partidos Políticos o Agrupaciones Ciudadanas, realizándose un seguimiento a cada nota enviada.
- *Asesoramiento técnico-jurídico.* El asesoramiento se realiza mediante apoyo profesional del área legal, orientando sobre qué pasos debe seguir la autoridad que es víctima de acoso o violencia política; cuando el tema lo amerita, inclusive se realiza un acompañamiento en el mismo municipio¹².
- *Apoyo Moral.* El tercer tipo de apoyo recibido es de carácter moral, pues se realiza una entrevista con la víctima, con la finalidad de conocer los pormenores del caso, pero además se las incentiva a no dejarse vencer por el problema y por el contrario luchar por que se respeten sus derechos, sin embargo, se tiene el cuidado de contextualizar bien el problema, para evitar posibles riesgos a la integridad física de las personas o de sus familias.

De manera complementaria, se desarrollaron procesos de información y/o sensibilización sobre la temática de acoso y violencia política¹³; también se utilizó para difundir información sobre el tema la página WEB de ACOBOL (www.acobol.com.bo), así como publicaciones generadas por la Asociación¹⁴ referidas a la temática. La necesidad e importancia de contar con este tipo de mecanismos de información, quedó en evidencia en el “Taller Electoral de Género e Interculturalidad”¹⁵, organizado por la ACOBOL en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral (TSE), donde las autoridades municipales asistentes, reconocieron que en muchos casos las mujeres víctimas de acoso o violencia política no eran conscientes o no sabían que se les estaba vulnerando sus derechos políticos, motivo por el cual no denunciaban el hecho, ni seguían ningún tipo de acción.

Recuadro No. 1

Entre los documentos generados por la ACOBOL, para la atención de casos de acoso y violencia política, se destaca el “Paquete de Servicios: Construyendo Municipios Libres de Violencia Política – Atención y Prevención”, que tiene el objetivo de fortalecer las acciones de prevención, socialización y sensibilización, dirigidas hacia una eficiente atención a los casos de acoso y violencia política, favoreciendo una cultura de no violencia. Este documento se encuentra en su 2da. Edición y ha sido actualizado en año 2010. El documento cuenta con 6 módulos:

- *Módulo 1.* Describe el trabajo y servicio institucional de ACOBOL para la defensa de Alcaldesas y Concejalas en sus derechos.
- *Módulo 2.* Detalla aspectos relevantes para la reflexión sobre género y violencia política desde la perspectiva de la ciudadanía.
- *Módulo 3.* Describe la legislación internacional y nacional relacionada con la violencia de género.
- *Módulo 4.* Reflexiona sobre la justicia indígena, originaria campesina y su incidencia en la violencia política.
- *Módulo 5.* Describe la estructura de organización de la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Política.
- *Módulo 6.* Conceptualiza el sistema de información estadística sobre casos de acoso y violencia política.

¹¹ Objetivo formulado en su página web: www.acobol.org.bo

¹² En la entrevista realizada a una Concejala víctima de acoso y violencia política del Departamento de Chuquisaca, se evidenció que recibió apoyo técnico de personal técnico de la oficina nacional de ACOBOL en su propio municipio.

¹³ En la gestión 2011, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género” se registra la ejecución de nueve talleres de difusión y sensibilización sobre acosos y violencia política en el marco autonómico, en las nueve ACOs.

¹⁴ En el trabajo de revisión, se pudo identificar al menos 13 documentos relacionados con acoso y violencia política en contra de las mujeres, generados por ACOBOL en los últimos cinco años.

¹⁵ El taller se realizó en la ciudad de La Paz, el 23 de Julio; uno de los temas abordados fue el de “Género y participación política electoral de las mujeres: Definiciones, antecedentes, lineamientos y marco legal electoral (derechos políticos)”.

Una limitante identificada en la atención de casos, es la ausencia de profesionales del área legal en la mayoría de las ACOs que conforman la ACOBOL, situación atribuible a problemas presupuestarios, pero que en la gestión 2011, se logró subsanar al contratar los servicios de cuatro asesores jurídicos que presentaron servicios en ACOLAPAZ, AMCOP, ACOP y ACOBOL, mismos que realizaron asesoramiento directo en casos de acoso y violencia en razón de género y en otros temas legales, sin embargo el tiempo de contratación finalizó en la misma gestión¹⁶. Para minimizar los efectos de esta limitante, en la gestión 2011 y de manera constante se realizan cursos de capacitación al personal técnico de las ACOs¹⁷, sean estos profesionales en derecho o no; sin embargo en caso de ser necesario, los técnicos de estas Asociaciones recurren a la oficina nacional para buscar asesoramiento o en casos extremos derivan la denuncia a esta instancia para que la profesional del área legal, le haga un seguimiento adecuado.

Recuadro No. 2

En 2011 se ha elaborado la guía denominada “Sistematización y Codificación: Acoso y Violencia Política en Razón de Género”, documento estructurado en 3 Módulos:

- **Módulo 1.** Realiza un resumen de los antecedentes de los casos de acoso y violencia política.
- **Módulo 2.** Presenta los elementos básicos para entender conceptualmente los procesos de codificación, mostrando ejemplos para su aplicación práctica, lo que permite a la ACOBOL uniformizar la información generada en cada una de las ACOs.
- **Módulo 3.** Muestra información estadística de los casos atendidos por la ACOBOL (2000-2009)

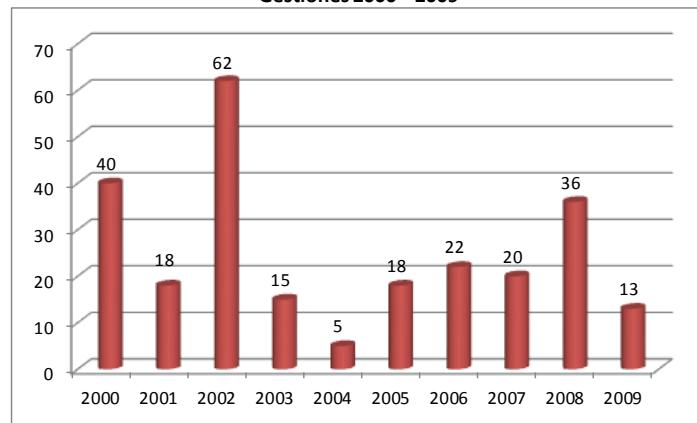
determinar el tipo de acción (acoso o violencia), la gravedad del caso y la recomendación sobre las acciones que se deben seguir. Este formulario ha facilitado el registro de las denuncias presentadas en las ACOs y en ACOBOL, lo que ha permitido cuantificar y sistematizar las denuncias presentadas entre las gestiones 2000 a 2009. Adicionalmente se ha diseñado una Guía de Sistematización y Codificación para el registro de los casos atendidos en las ACOs (ver recuadro No. 2), instrumento que es importante para uniformizar el registro de los datos.

Los datos registrados por la ACOBOL (ver gráfico No. 5), muestran como resultados

En otros casos, la atención de las denuncias por parte de los (as) técnicos (as) de las ACOs, se ve limitada por presiones de orden político, atribuibles a dirigentes/as de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, quienes intentan disuadir e inclusive intimidar a las/os técnicos para que no prosigan con la tramitación y/o asesoramiento de los casos¹⁸.

Para el registro y seguimiento de los casos atendidos por las ACOs y ACOBOL, se ha diseñado un “Formulario de Denuncia de Acoso y Violencia Política”, el mismo que registra datos personales de la denunciante, información política y los antecedentes del caso denunciado; cuenta con una sección que debe ser llenada por la/el técnico en base a su experiencia para

Gráfico No. 5
Número de Denuncias Atendidas por ACOBOL
Gestiones 2000 - 2009



Fuente: Concejalía; Revista de la ACOBOL; No. 5, Octubre de 2010

¹⁶ Para subsanar esta limitante, en la actualidad se están analizando tres posibilidades de asesoramiento a víctimas de acoso: i) financiar asesores en cada ACO; ii) financiar un asesor legal permanente en ACOBOL; iii) capacitar a asesores legales externos.

¹⁷ En el proceso de revisión de la experiencia, se tuvo la oportunidad de participar del “Taller de Capacitación: Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres” dirigido a técnicos de las ACOs organizado por la ACOBOL y el PADEM.

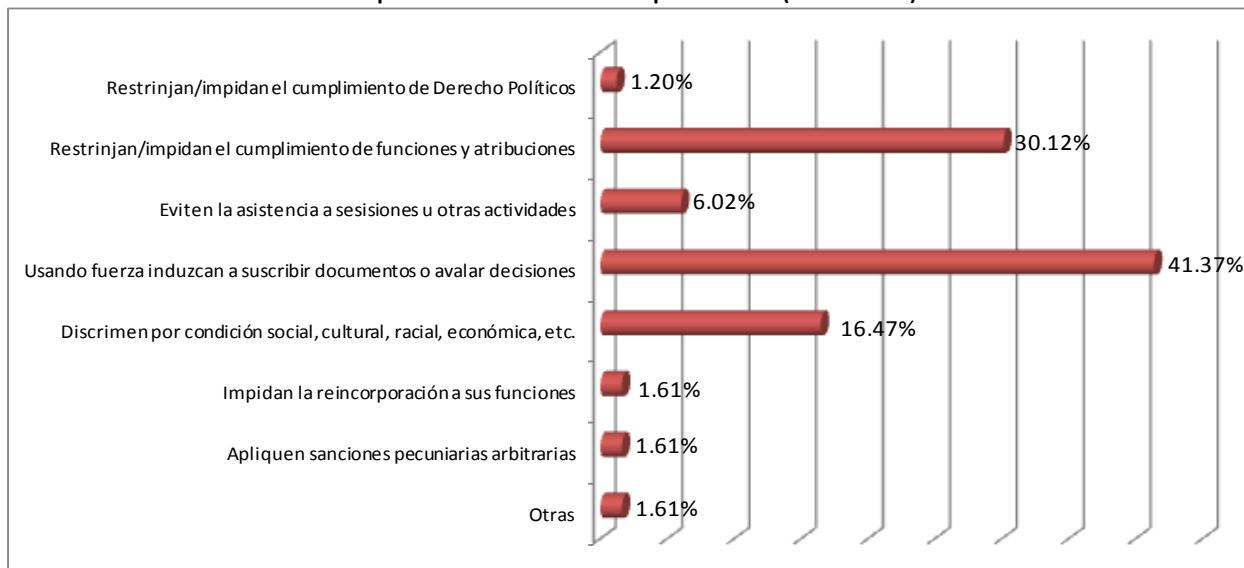
¹⁸ Esta dificultad fue mencionada por una técnica en el Taller de Capacitación a personal de las ACOs.

del trabajo desarrollado, que en el periodo 2000- 2009¹⁹, 249 mujeres que ejercían algún tipo de cargo de representación política en el nivel municipal denunciaron acoso o violencia política, lo que representa un promedio aproximado de 28 casos por año.

Como se manifestó anteriormente, en muchos casos y por desconocimiento de la definición de acoso o violencia política, muchas mujeres no denunciaron estos actos; en otros casos, las denuncias no fueron de conocimiento de la ACOBOL y por consiguiente no fueron registradas en su base de datos o, finalmente, las mujeres afectadas jamás realizaron ningún tipo de denuncia. Estos factores, muestran que en los hechos, el número de casos de acoso o violencia política hacia las mujeres es mucho mayor²⁰.

El registro de casos de acoso y violencia política, permitió realizar una clasificación de actos de acoso o violencia política, misma que sirvió de insumo para la clasificación que figura en la actual “Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres”. Los datos muestran que los principales actos de acoso o violencia política están relacionados con el uso de la fuerza para obligar a las autoridades electas a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad (41,37% de los casos); también se destacan las acciones destinadas a restringir o impedir el cumplimiento efectivo de sus funciones y/o atribuciones (30,12%); los actos de discriminación por razones de condición social, cultural, racial, etc. son la tercera causa de denuncia (16.47%).

Gráfico No. 6
Tipo de Denuncias Atendidas por ACOBOL (2000 – 2009)



Fuente: “Sistematización y Codificación: Acoso y Violencia Política en Razón de Género”; ACOBOL; 2011. Elaboración: Propia

El registro que se tiene, muestra que “...del total de casos denunciados, el 40% fueron derivados a instancias públicas de gobierno pero quedaron impunes; 32.4% no tuvieron ningún tipo de respuesta y en el 7,6% las instituciones se excusaron indicando no tener competencia en la situación”²¹, lo que muestra que todavía la mayoría de los casos (7 de cada 10), todavía quedan en la impunidad.

¹⁹ De acuerdo a información proporcionada a los medios de comunicación, en la gestión 2011, ACOBOL registró 160 denuncias de acoso y violencia política en contra de las mujeres.

²⁰ De acuerdo a nota de prensa del Periódico “Página Siete” del 4 de Mayo del 2012, se estima que en Bolivia, desde el año 2000, se presentaron 4.000 casos de acoso y violencia política en contra de mujeres que incursionaron en la esfera pública y ocuparon espacios políticos; de estos casos se ha denunciado verbalmente una cuarta parte (1.000 casos), de los cuales un poco menos de 300 casos están registrados en la ACOBOL.

²¹ “Concejala”; Revista de la ACOBOL; No. 5 – Octubre de 2010.

Dentro de este contexto, es importante identificar el lugar donde las mujeres víctimas de acoso o violencia política acuden para sentar su denuncia; los datos de una encuesta a mujeres Concejalas y Alcaldesas salientes en la gestión 2010 realizada por la ACOBOL, muestran que el 23% de mujeres que mencionaron haber sufrido algún tipo de violencia presentaron su denuncia al Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, el segundo lugar lo ocupan la ACOBOL y la Defensoría del Pueblo con un 20% cada una, dato que es interesante si se considera que la Asociación no es una institución pública que pueda encargarse de la resolución del caso; otro dato relevante muestra que el 91% de mujeres víctimas de acoso o violencia política, requirieron el apoyo de la ACOBOL, independientemente del lugar donde presentaron la denuncia. Estos datos son confirmados por el sondeo realizado, donde más del 70% de concejalas consultadas afirmaron haber recibido ayuda o asesoramiento de ACOBOL o de alguna de sus ACOs.

Tanto en el sondeo como en las entrevistas realizadas, se observa una tendencia a identificar como factor positivo la apropiación de ACOBOL por parte de las Concejalas, quienes reconocen la importancia en el asesoramiento y trabajo de sensibilización que se realiza en torno a la temática de acoso y violencia política, sin embargo, todavía queda como tarea pendiente formalizar este trabajo, pues como se mencionó antes, este trabajo de atención a denuncias, se vino realizando de manera natural.

"El trabajo de atención de casos ha sido una tarea permanente, que se ha venido realizando en los últimos años, sin embargo es un trabajo no institucionalizado, por lo que se requiere que este tema sea formalizado como política pública, donde ACOBOL puede constituirse en la instancia formal de asesoramiento y atención".

Lic. María Eugenia Rojas – Directora Ejecutiva de ACOBOL

Los testimonios de mujeres víctimas de acoso y violencia política, confirman los datos registrados por la ACOBOL en su trabajo de atención de casos de acoso y violencia política. Las principales causas tienen como objetivo el de obligar a las concejalas a suscribir documentos, avalar decisiones contrarias a su voluntad o impedirles el ejercicio de sus funciones.

Cuadro No. 5
Resumen de Algunos testimonios Registradas por la ACOBOL

Cargo y Origen	Nombre de la Denunciante	Breve Descripción de los Hechos
Concejala de Caiza "D"- Potosí	Noemí Lanza	Concejala obligada a renunciar para evitar que continúe la investigación de presuntos actos de corrupción del Alcalde de su Municipio. Mediante presiones físicas y psicológicas se obligó a la Concejala a firmar su renuncia
Concejala de Caquiaviri – La Paz	Adela Zabaleta	Concejala agredida por solicitar informe financiero al Alcalde y obligada a firmar documentos que desconocen la normativa vigente.
Concejala de Irupana – La Paz	Martina Barra	Concejala discriminada por su concejal titular, quien la discrimina por ser mujer de raza negra.
Alcaldesa de Chimoré - Cochabamba	Juana Quispe	Mediante presiones psicológicas y físicas, que incluyen amenazas de muerte contra ella y su familia, fue obligada a presentar su renuncia al cargo de Alcaldesa y solicitar una licencia indefinida al cargo de Concejala, con la finalidad de que asuma el cargo de Alcalde Municipal su suplente.

Fuente: "Guía de Información y Prevención contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género"; ACOBOL; 2007.
Elaboración: Propia

En el taller realizado en la ciudad La Paz, sobre *"Procesos Electorales con Enfoque de Género e Interculturalidad"*, se presentaron algunos testimonios de víctimas de Acoso y Violencia Política.

El primer caso expuesto, fue el de una Concejala del Municipio de Colquencha, quién mencionó que por el trabajó que desarrolló en su municipio, fue víctima de varios abusos, tanto de autoridades municipales como de autoridades originarias; fue víctima de amenazas de quietarle a ella y a su familia su ganado, publicaron panfletos denigrantes en contra suya, además la excluyeron de todas las actividades propias de la comunidad.

"A principios de año, cuando correspondían hacer los informes de gestión, pedimos al Alcalde que se nos proporcione las carpetas y presupuesto de las obras para revisar pero nunca nos entregaron información y sólo nos pasaron el avance físico financiero en unos papeles. El Alcalde solo dio informe a una parte de la población a la Marca a la que él pertenece (el municipio está dividido en dos Marcas); después de este informe, fui a las oficinas del Concejo, donde me pidieron que firme varias resoluciones de apoyo al Alcalde y aprobación de su informe; ahí les dije que yo no podía firmar porque no me constaba y no se me había dado información, me dijeron que por mi culpa se congelarían las cuentas del Municipio.

Desde ese momento las cosas cambiaron, me hacían esperar mucho para el inicio de las sesiones o cambiaban sin avisarnos el lugar de las sesiones ya hora no nos dejan sesionar, no nos dejan entrar a la Alcaldía, nos tienen amenazados con los trabajadores, nos dicen "que vienen a molestar, no dejan trabajar al Alcalde", en toda forma nos insultan, nos amenazan con pegar, ya es un año que no tengo mis dietas".

Testimonio - Concejal Municipal de Calacoto

El segundo caso relatado, fue el de una Concejal del Municipio de Calacoto del Departamento de La Paz, de quien se logró obtener su testimonio.

Otro caso relevante y ampliamente documentado es el de una Concejal del Municipio de Tarvita del Departamento de Chuquisaca, de quien también se pudo obtener un testimonio.

Finalmente un caso que ha conmocionado a la opinión pública del país y que ha servido para dar celeridad a la aprobación de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, ha sido el asesinato de la Concejal del Municipio de Ancoraimes. El 13 de marzo de 2012, se encontró el cuerpo sin vida de Juana Quispe Apaza a orillas del río paceño Orkojahuira, con signos de estrangulamiento, si bien hasta ahora no se identificaron a los responsables de este asesinato, se presume que detrás del hecho puedan existir móviles políticos, vinculados con la violencia de género.

"Los casos de acoso y violencia política se dan por la fiscalización que una hace en los Municipios; nunca han estado de acuerdo con que una mujer este en cargos de decisión. En lo que se refiere a mi caso, entré como Concejal con otra visión de cambiar al Municipio, al Alcalde no le gustó eso y quería imponernos Resoluciones ilegales, el hacia lo que quería y no quería ser parte de eso yo me oponía; entonces el Alcalde dijo "Doña Magda se opone a todo" y en cualquier reunión o ampliado el Alcalde trataba de humillarme, buscaba pretextos para hacerme decir de todo por las organizaciones; yo me callaba y lloraba nomas.

Fue cuando organizaron un Cabildo con autoridades aliadas al Alcalde, entonces yo llame a la ciudad de La Paz para que me asesore, gracias a Dios llegó la asesora legal de ACOBOL y también la técnica de la Asociación Departamental para ayudarme en el Cabildo. Para mí fue traumático, porque en el cabildo me encerraron más de 13 horas, me han dicho lo que han querido, me han amenazado, la policía sindical me amenazaba con palos, hasta lograr que firme mi renuncia, la cual fue hecha por los asesores del Alcalde en computadora y me pidieron que yo copie con mi puño y letra; inclusive el Alcalde mencionó que a los dirigentes que estaban, que cuando yo presente mi denuncia por estos hechos, ellos debían negarse, debían mencionar que yo, por motivos personales, había presentado voluntariamente mi renuncia, no van a decir que la estamos presionando".

Testimonio - Concejal Municipal de Tarvita

Esta hipótesis surge porque la Concejal Quispe, no sólo sufrió constantes abusos físicos y verbales por parte de sus colegas, sino que además fue amenazada en reiteradas oportunidades por defender su derecho a ejercer un cargo político. La Sra. Quispe fue alejada de su cargo de Concejal, por presión de la sociedad civil al Concejo Municipal, alegando que estaría vinculada a actos de corrupción cometidos por el Alcalde de su Municipio, quien se encuentra en la cárcel de manera preventiva por estas denuncias y que pertenecía a la Agrupación de la Concejal fallecida. Desde el momento de su suspensión, Juana Quispe empezó una batalla legal y ganó el recurso legal que instruía su restitución al cargo de Concejal, así como la cancelación de sus sueldos no pagados de siete meses. Ante la negativa de algunos Concejales de hacer cumplir esta determinación judicial, se inició otro proceso que actualmente se encuentra en curso y que derivó en la suspensión del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal. El caso del asesinato de la Concejal Quispe, todavía se encuentra en etapa de investigación.

Los casos denunciados y la experiencia en este tema, nos muestra que no solamente son las mujeres en ejercicio de función pública las víctimas, en muchos casos este tipo de actos alcanza a su familia (esposo, hijas

e hijos u otros familiares) así como sus propios bienes, insumo que debería considerarse al momento de registrar las denuncias y que se identifica como una omisión en los documentos de registros diseñados.

Para tener una visión complementaria y global del tema, en el “Taller Nacional Electoral de Género e Interculturalidad”, realizado en la ciudad de La Paz, se aplicó un sondeo a las Concejalas participantes quienes, de manera mayoritaria (83%), mencionaron que en su municipio se había producido al menos un caso de violencia o acoso político en el tiempo que se encontraban de Concejalas, y de estas la mayoría mencionaron que ellas mismas fueron las víctimas. En general identifican como causantes de estos casos, a las autoridades municipales, aunque en algunos casos identifican a funcionarios e inclusive a representantes de organizaciones sociales, lo que nos da una idea de la dimensión de la problemática, respuesta coincidente con los casos revisados en el proceso del estudio de caso, donde se pudo evidenciar que las acciones de acoso y violencia política son realizadas fundamentalmente por autoridades y funcionarios municipales quienes, en algunos casos actúan en combinación con algunos dirigentes sociales. En el sondeo, cuando se les consultó el tipo de ayuda que ellas priorizarían en caso de ser víctimas de acoso o violencia política, mayoritariamente identificaron la ayuda de tipo legal, seguida de una representación institucional de ACOBOL.

De las experiencias de acoso y violencia política identificadas, se puede inferir que pervive una cultura patriarcal en el ámbito público, que no solamente se encuentra enraizada en los hombres, sino que también es practicada por algunas mujeres, quienes reconocen o justifican este tipo comportamientos, situación que puede ser atribuible a una enseñanza que viene desde la propia familia, donde se relega a la mujer a un rol secundario y con escasas posibilidades de acceder a espacios de decisión. Si bien en algunas culturas como la Aymara que tiene una fuerte presencia en la región occidental del país²², se reconoce una lógica de complementariedad, expresada en el *Chacha-Warmi*²³ que es una forma de ejercicio dual del gobierno originario, son las estructuras de autoridad originaria vigentes que generan una participación política en condiciones de desigualdad, precisamente por el autoritarismo y machismo comunal tradicional.

Estas estructuras de autoridad machista tradicional, parecen haberse replicado en el ámbito público municipal donde, si bien se ha logrado una importante inclusión de mujeres en la esfera política, parece haberse cambiado el *sentido ritual* que tiene la participación de la mujer en espacios comunales, por otro que simplemente busca cumplir un *sentido formal*, donde en muchos casos se las invita a ser candidatas con el único afán de cumplir la norma y luego de cumplir este formalismo se busca, por otros medios, su renuncia, incurriendo en actos de acoso y violencia política.

Esta cultura patriarcal en el ejercicio de cargos comunales o públicos, también puede ser atribuible a las condiciones de desigualdad que tienen las mujeres para poder formarse en los niveles escolar, técnico o universitario. Los datos mostrados en el capítulo 2 del presente documento, nos muestran las condiciones de desigualdad de las mujeres en comparación a los hombres, en temas de analfabetismo o promedios de años de escolaridad, condición que es utilizada como excusa para justificar una mayor participación y permanencia de los varones en cargos de decisión.

Finalmente, se observa una subordinación implícita, que justifica comportamientos con un claro componente machista, cuando algunas mujeres que son víctimas evidentes de acoso político y hasta sexual, no denuncian estas acciones de sus propios compañeros de partido político que ejercen un cargo de liderazgo, por temor a perder espacios de poder o representación política²⁴.

²² En la región oriental, es más evidente la cultura patriarcal donde no se observan prácticas de complementariedad entre hombres y mujeres.

²³ El *Chacha-Warmi*, es una estructura organizacional, mediante la cual el marido y la esposa ejercen la autoridad de manera conjunta; sin embargo, el rol de la mujer tiene un *sentido ritual*, con escasa posibilidad de toma de decisiones.

²⁴ Un caso que llamó la atención a nivel nacional, fue el generado en un Municipio del Departamento de Santa Cruz, donde un Alcalde Municipal, en un acto público y con una evidente intencionalidad, tocó de manera inapropiada a una

Todos estos antecedentes, justifican el desarrollo de acciones para el tratamiento y atención de casos de acosos y violencia política, situación que ha sido ratificada por las concejalas que respondieron el sondeo, quienes en un 100% manifestaron que es *muy importante* trabajar estos temas. Sin embargo y como una estrategia para despatriarcalización de la política y enfrentar estos temas culturales, es importante desarrollar una estrategia combinada: externa e interna. En el ámbito externo es importante continuar con procesos de sensibilización, capacitación e información no solo a mujeres que ejercen cargos de representación política, sino desarrollar estos procesos con otro tipo de actores (militantes de partidos políticos, funcionarios públicos, funcionarios de los órganos judicial y electoral, etc.); en el ámbito *interno* es importante desarrollar acciones de empoderamiento y fortaleciendo de la autoestima de Concejalas, fundamentalmente del área rural, con la finalidad que puedan enfrentar estas asimetrías de manera adecuada.

b. Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.

El trabajo de sensibilización, información y motivación que derivó en la aprobación de la *Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres* en mayo de este año, ha sido iniciado y promovido desde la conformación misma de la ACOBOL. Los casos registrados de acoso y violencia política en contra de mujeres que ejercen cargos de representación política, particularmente en el ámbito municipal, han revelado la necesidad de contar con un instrumento jurídico que prevenga y sancione este tipo de actividades. El proceso de sistematización de los casos denunciados realizado por la ACOBOL, ha servido de insumo para realizar una clasificación de las diferentes formas de violencia y acoso político que enfrentan las mujeres en función política, misma que ha sido recogida por esta norma.

Desde el principio, se ha desarrollado una estrategia orientada a la conformación de alianzas con otras instituciones interesadas en la temática, con quienes y de manera conjunta, se aplicó un trabajo de incidencia política, orientada a la aprobación de esta ley.



En base a: "Incidencia Política para la Aprobación del Proyecto de Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género"; ACOBOL; La Paz – Bolivia; 2009. Elaboración: Propia

De acuerdo a los registros identificados y como se observa en el gráfico anterior, este proceso se inició el año 2000, en una audiencia realizada en la Comisión de Participación Popular del Congreso de la República donde "...junto a la Viceministra de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, las concejalas denuncian de forma pública el acoso y violencia política que se ejercía en contra de ellas en diferentes municipios del país"²⁵. En el año 2001 se realizaron las primeras gestiones de acción afirmativa orientadas a las mujeres, diseñándose el "Primer Proyecto de Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género".

Concejala Municipal de su propio partido político, hecho que fue registrado por las cámaras de televisión, lo que podía calificarse como un hecho de acoso sexual; sin embargo la Concejal afectada, lejos de denunciar el hecho, justificó el accionar argumentando "una mala interpretación de lo que había sucedido por parte de la prensa".

²⁵ "Incidencia Política para la Aprobación del Proyecto de Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género"; ACOBOL; La Paz – Bolivia; 2009; Pg. 11.

Sobre la base de este primer proyecto, en el año 2002, se desarrolló un trabajo de coordinación con diferentes instituciones que trabajaban temas de género²⁶, con la finalidad de sistematizar y difundir el Proyecto de Ley, proceso que continuó los años 2003 – 2004, mediante la realización de talleres de difusión a nivel nacional. El primer resultado de todo este trabajo fue la incidencia generada a nivel de la Cámara de Senadores del Congreso Nacional (2004), no lográndose la aprobación del Proyecto, pero dejando de manifiesto la importancia de seguir trabajando en la temática; un segundo resultado del proceso fue la conformación del **Comité Impulsor por los Derechos Políticos de las Mujeres**, instancia que apoyó el proceso en los siguientes años.

Durante la Legislatura 2005-2006, nuevamente se logró agendar el tratamiento del Proyecto de Ley ante el Congreso Nacional, gracias a una gestión realizada por la Diputada Elizabeth Salguero, "...la entonces Ministra Casimira Rodríguez y la Cámara de Diputados sugirieron su aprobación con observaciones"²⁷. Para subsanar estas observaciones se generó un nuevo movimiento de todas las organizaciones participantes a la cabeza del *Comité Impulsor* y la ACOBOL, trabajo que finalizó con una nueva consulta entre mujeres, autoridades y dirigentes de organizaciones sociales de los nueve departamentos del país, cuyo resultado fue presentado el año 2008, a iniciativa del entonces Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales del Ministerio de Justicia; el tratamiento del proyecto, nuevamente se vio paralizado debido a cambios de autoridades del Viceministerio así como en las directivas y comisiones legislativas.

A partir de marzo del 2011, se retomó nuevamente el trabajo de coordinación con mujeres parlamentarias, la Viceministra de Igualdad de Oportunidades y representantes de diferentes organizaciones de mujeres, ONGs y otras que trabajan con temas de desigualdad de oportunidades en razón de género, trabajo que también contó con el apoyo del Programa Promoviendo el Cambio en Paz de las Naciones Unidas²⁸, lográndose una "Alianza de Mujeres" conformada por 15 instituciones nacionales con quienes se definió una agenda política para las mujeres.

Dentro de este proceso y con la finalidad de contribuir a la elaboración, modificación y presentación de disposiciones normativas que efectivicen el ejercicio de los derechos de las mujeres en el marco de los

Recuadro No. 3

El Proyecto de Ley *Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género*, socializado el año 2006, cuenta con tres Títulos, cuatro capítulos, once artículos y tres disposiciones finales. Las definiciones del Proyecto sobre Acoso y Violencia Política son:

- **Acoso Político.** Acto ilícito cometido por una persona por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de impedir o restringir el ejercicio de un cargo público, de inducir a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, mediante actos de presión a través de persecución, hostigamiento o amenazas efectuadas por cualquier medio, sea éste evidente o simulado
- **Violencia Política.** Acto ilícito cometido por una persona por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o su familia, con la finalidad de impedir o restringir el ejercicio de un cargo público o de inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y de sus principios, a través de actos que causen daño físico, psicológico, moral o sexual.

"Estos Proyectos de ley se han incorporado en la Agenda las Mujeres como prioridad para el 2011, prioridad que ha sido presentada al Presidente Evo Morales el 11 de Octubre, día Nacional de las mujeres en Bolivia, en un acto público, donde asumimos el compromiso de adecuar el proyecto de Ley y el Presidente Morales comprometió su apoyo en la aprobación, para lo cual trabajamos a nivel de Asambleístas".

Marianela Paco - Diputada Nacional

²⁶ Las instituciones participantes fueron: ACOBOL, Viceministerio de la Mujer; Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas, Género y Generacionales; Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia; Foro Políticos Nacional de Mujeres; Cooperación Internacional.

²⁷ "Concejala"; Revista de la ACOBOL; No. 5 – Octubre de 2010; Pg. 5.

²⁸ El Proyecto colaboró mediante la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género".

mandatos de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Agenda Legislativa de las Mujeres, se conformaron tres mesas de trabajo: i) Normativa General; ii) Normativa Específica; iii) Normativa económica- productiva- financiera. ACOBOL participó en la Mesa 2 “Normativa Específica”, “...en el entendido que la Ley contra el Acoso y la Violencia Política en razón de Género, debe ser aprobada como Ley Especial, como parte de esta mesa participamos en las reuniones de organización y priorización de las Leyes Especiales, en reunión de mayo 2011, con el apoyo de varias organizaciones se prioriza la Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género entre las tres leyes de la Mesa de Normativa Especial”²⁹. En general se priorizaron 23 leyes para su incorporación en la agenda de la Asamblea Legislativa en la gestión 2011-2012. A partir a de la priorización de la Ley, se socializó la misma incorporando las modificaciones realizadas en base al nuevo contexto normativo del Estado Plurinacional en diferentes espacios, Ministerios y Viceministerios y otras instituciones.

Pese a que se tenía la intencionalidad de que esta norma fuese aprobada el 2011, por algunas diferencias internas de las organizaciones promotoras, se decidió diferir el tratamiento de la norma hasta la gestión 2012, garantizándose que su tratamiento sea agendado en esta gestión.

Finalmente y como corolario de todo un proceso acumulativo desarrollado desde el año 2000, al cual se sumó un entorno favorable generado en la gestión 2012³⁰ y la atención mediática y consiguiente toma de conciencia de la dimensión del problema que generó el asesinato de la Concejala Juana Quispe, han posibilitado el tratamiento, aprobación y promulgación de la Ley No. 243 de 28 de mayo de 2012, “**Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres**”³¹, constituyéndose este hito en el principal resultado de un largo proceso iniciado en la gestión 2000.

Una cualidad de esta norma, es que no limita su aplicación a mujeres en cargos electivos, ampliando su alcance a mujeres designadas o en el ejercicio de la función política – pública, lo que se constituye en una diferencia de los primeros proyectos presentados. En la Ley se hace una clasificación de los actos de acoso y violencia política³², diferenciando en faltas leves, graves y gravísimas, estableciendo las sanciones en cada uno de los casos, lo que permite identificar claramente estos actos y sus sanciones.

Recuadro No. 4

La Ley *Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres*, cuenta con dos Títulos, siete capítulos, veinticinco artículos, tres disposiciones transitorias y una disposición final. La Ley define al Acoso y Violencia Política de la siguiente manera:

- **Acoso Político.** Acto o conjunto de *actos* de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.
- **Violencia Política.** Acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

²⁹ Extraído de la “Presentación del Estudio de Caso Estudio de Caso (GCO): “Acoso y la Violencia Política Hacia las Mujeres”; María Eugenia Velarde; Directora Ejecutiva de ACOBOL; Junio de 2012.

³⁰ Por primera vez en la historia de Bolivia dos mujeres presiden las Cámaras de Senadores y Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional; en el caso de la Cámara de Diputados, las H. Rebeca Delgado (Presidente de Cámara) y la Diputada Marianela Paco, jugaron un rol importante en la reposición del Proyecto de Ley y su posterior aprobación.

³¹ En el momento del debate y posterior aprobación de la ley, se decide cambiar el nombre de la norma enfocándola exclusivamente “hacia las mujeres”, por que se entendía que la frase “en razón de género”, implicada la inclusión de hombres y mujeres por igual.

³² Un insumo importante para identificar y conceptualizar los actos de acoso y violencia política en contra de las mujeres, fue el trabajo de sistematización de los casos atendidos que realizó la ACOBOL.

En casos de acoso o violencia política, la denuncia puede ser presentada por la propia víctima, sus familiares o cualquier persona natural o jurídica, en forma verbal o escrita ante las autoridades competentes; se establecen tres vías de denuncia: administrativa, penal y constitucional. En el caso de la vía penal, un avance importante en esta normativa, ha sido la incorporación de nuevos tipos penales³³, los mismos que han sido incorporados en el Código Penal Boliviano; en esta vía se prohíbe la conciliación, con la finalidad de evitar mayores presiones a las víctimas de acoso y violencia política.

Las tareas que quedan pendientes y que han sido definidas por la propia ley son: i) reglamentación a cargo del Órgano Electoral Plurinacional; ii) incorporación en estatutos y reglamentos internos de las organizaciones políticas y sociales disposiciones referidas a la prevención, atención y sanción a los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres, así como la incorporación de disposiciones específicas que promuevan y garanticen la participación política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres y; iii) modificación de reglamentos internos, de personal, disciplinarios u otros de las instituciones públicas, incluyendo como faltas los actos establecidos en el Artículo 8 de la Ley No. 243.

Otra tarea importante es socializar la norma en otros espacios de toma de decisiones, diferentes a los del ámbito local. Una buena práctica identificada y que se menciona con más detalle en el apartado referido al *Protocolo de Atención de Casos*, ha sido la metodología en la realización de los talleres departamentales, acercando a los funcionarios de los TEDs, responsables de atender los casos de acoso y violencia política, con las Concejalas víctimas de acoso o violencia política. Es recomendable que esta práctica sea replicada con otros actores públicos responsables de la recepción y/o tramitación de este tipo de casos, tanto al interior de los Gobiernos Municipales, como en autoridades administradoras de justicia. Esta práctica también puede aplicarse en los propios municipios o con representantes de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, quienes en muchos casos, son los principales causantes de este tipo de actos en contra de las mujeres.

De manera complementaria, es importante generar material informativo muy didáctico y de fácil lectura, el mismo que pueda ser distribuido no solo a nivel de gobiernos municipales, sino en otros espacios político-administrativos correspondientes a los diferentes niveles del Estado Plurinacional (Ministerios, gobernaciones, órgano judicial, etc.), con la finalidad de que las mujeres que ejercen cargos públicos de estas instancias, se interioricen del contenido y alcances de la nueva norma y conozcan los mecanismos de denuncia y tratamiento de casos de acosos y violencia política, para lo cual puede ser bien aprovechada la experiencia de la ACOBOL en la temática.

También es importante diseñar una estrategia de comunicación, que involucre la generación de alianzas estratégicas con diferentes medios de comunicación (radio, televisión, prensa), con la finalidad de que en determinados espacios informativos se explique las características de los actos de acoso y violencia política.

Finalmente y aprovechando las sinergias generadas con el TSE para el diseño del protocolo de atención de casos, se debe buscar que de manera obligatoria y de manera previa a procesos electorales, los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, capaciten a sus candidatas y candidatos sobre los contenidos y alcance de la Ley.

En otro tema y revisando el proceso con la finalidad de identificar las principales dificultades enfrentadas, el personal técnico de ACOBOL y diferentes personas que participaron de manera directa o indirecta que

"La estructura patriarcal que tenemos ha sido una limitante en el trabajo; si bien se han incluido en la Constitución Política del Estado principios y derechos para garantizar la participación de las mujeres en la política, las estructuras mentales y sociales son difíciles de romper, cuesta asumir este nuevo escenario".

Lic. Jessy López - Técnica de ACOBOL

³³ Los nuevos tipos penales, catalogados como “Delitos contra la Función Pública” son: i) Acoso político contra mujeres, que tiene pena privativa de libertad de dos (2) a cinco (5) años; y ii) violencia política contra mujeres que tiene pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años.

fueron entrevistadas, coincidieron en manifestar que la aprobación de la Ley se vio perjudicada por la concepción patriarcal aún vigente en sociedad boliviana, situación que fue mitigada con un trabajo permanente de sensibilización sobre la importancia del tema, mediante la realización de reuniones, talleres, trabajo en los municipio, así como con la difusión de material informativo en diferentes formatos y por diferentes medios, sin embargo son conscientes que todavía queda mucho trabajo por hacer.

Un aspecto positivo que se destaca del proceso, es el trabajo de coordinación interinstitucional que se logró a lo largo del proceso, siendo determinante la conformación del *Comité Impulsor por los Derechos Políticos de las Mujeres*, instancia que facilitó el trabajo de sensibilización a diferentes actores institucionales y sociales del país. La cualidad de este Comité radicó en su capacidad de ajustar el contenido del proyecto de ley y adaptar su estrategia de incidencia, al nuevo contexto político institucional que vivió el país en los últimos diez años, trabajo que permitió incidir en el diseño y tratamiento de otra normativa, con un alto contenido sensible a temas de género. Otro aspecto positivo que se identifica, es la lectura adecuada del contexto externo que tuvo el Comité en el último periodo particularmente, que permitió aprovechar la coyuntura favorable que se desarrolló a nivel político lo que facilitó la aprobación de la Ley.

Respecto a la posibilidad de replicar esta experiencia en otros contextos y escenarios, se reconoce la viabilidad de esta posibilidad, es más, en el año 2008, se suscribió un acuerdo con la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME), con la finalidad de apoyarlas en su lucha contra el acoso y violencia política, abriendose la posibilidad de transmitirles todo el “*Know-How*”, generado por la ACOBOL en los últimos años. También se desarrolló un proceso de difusión de la experiencia en la Red Latinoamericana de Asociaciones de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales (RedLamugol), instancia que ha manifestado su interés en replicar esta experiencia.

c. Protocolo para la atención de los casos.

La experiencia generada en los últimos años en el trabajo de incidencia política para la aprobación de la Ley, muestra la necesidad de generar instrumentos complementarios, que faciliten y garanticen el cumplimiento de la nueva normativa vigente, donde el Órgano Electoral Plurinacional³⁴, particularmente el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los Tribunales Electorales Departamentales (TEDs) cumplen un rol importante, para lo cual se plantea la necesidad de formular un “*Protocolo de Atención y Tratamiento a Víctimas de Acoso y Violencia Política en la Jurisdicción Electoral*”.

Recuadro No. 5

El Proyecto de *Protocolo de Atención y Tratamiento a Víctimas de Acoso y Violencia Política en Jurisdicción Electoral*, define lo que el protocolo y cuál su objetivo. Su contenido ha sido estructurado en cuatro capítulos que se describen a continuación:

- *Capítulo I.* Establece el marco conceptual y normativo, sobre los cuales ha sido diseñado el protocolo.
- *Capítulo II.* Identifica los elementos de abordaje para la atención y tratamiento a víctimas de acoso y violencia política.
- *Capítulo III.* Establece los mecanismos de prevención, protección, atención y tratamiento a las mujeres víctimas de acoso y violencia política.
- *Capítulo IV.* Profundiza en temas relacionados con la atención y tratamiento del acoso y violencia política en la

Factores coyunturales³⁵, pero fundamentalmente la coincidencia de diferentes actores institucionales (ACOBOL, TSE, SIFDE, ONU Mujeres), en identificar la necesidad de contar con un instrumento de estas características, ha sido importante para desarrollar este emprendimiento.

EL Protocolo ha sido pensado como una guía de ruta de atención, sobre los procedimientos que deben seguir los funcionarios de instituciones públicas en general y, en particular, los funcionarios del TSE y los TEDs, instancias

³⁴ De acuerdo al Art. 205 de la CPE, el Órgano Electoral, está conformado por: i) Tribunal Supremo Electoral; ii) Tribunales Electorales Departamentales; iii) Juzgados Electorales; iv) Jurados de las Mesas de sufragio; v) Notarios Electorales.

³⁵ La presencia coincidente en un evento internacional en Costa Rica, de la Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral, Dra. Wilma Velasco y la Directora Ejecutiva de la ACOBOL, Lic. María Eugenia Rojas, fue el contacto inicial que desencadenó en un proceso de trabajo conjunto de ambas instituciones, para el diseño del Protocolo.

responsables de atender y resolver las denuncias presentadas en la vía administrativa por faltas electorales, cuando se presenten denuncias de acoso y/o violencia política. El objetivo formulado para el Protocolo es el de “establecer las bases de actuación y/o intervención del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Departamentales Electorales en lo que se refiere a la atención y tratamiento a las víctimas de Acoso y Violencia Política, así como su oportuno y ágil procesamiento en materia administrativa para garantizar la no impunidad de estos hechos”³⁶; el protocolo ha sido diseñado con una visión que permita la prevención, atención o tratamiento, hasta la resolución de los casos, dentro de este proceso, también se está analizando la posibilidad de crear *Unidades de Atención a Casos de Acoso y Violencia Política* al interior del TSE y los TEDs, que tengan como competencia verificar casos de renuncia de mujeres en cargos políticos.

Para efectivizar el diseño del Protocolo, se ha definido una estrategia conjunta³⁷ entre el Tribunal Supremo Electoral y la ACOBOL, con el apoyo de ONU Mujeres³⁸, orientada a desarrollar procesos de sensibilización, capacitación y validación del Protocolo, mediante la realización de talleres, que se constituyen en espacios de diálogo y generación de ideas, que fueron realizados en los nueve Departamentos del país.

La organización y ejecución de estos talleres fue coordinada por la ACOBOL, las Asociaciones Departamentales de Concejalas y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)³⁹ y estuvieron dirigidos a concejalas municipales y funcionarios de los Tribunales Electorales Departamentales. En estos espacios se abordaron los siguientes temas: i) Sistema electoral boliviano; ii) Género y participación política electoral de las mujeres; iii) Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres; iv) Democracia intercultural; y v) construcción participativa del protocolo. ACOBOL fue la instancia responsable de diseñar los contenidos mínimos del Protocolo que serían la base de discusión en los talleres.

Los talleres fueron diseñados bajo una perspectiva eminentemente participativa, combinando presentaciones magistrales y trabajo en grupos; se tomó la precaución de proporcionar abundante material informativo, relacionado con Acoso y Violencia Política, el proyecto de Protocolo así como la Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres. Este enfoque participativo, permitió una interacción entre Concejalas y funcionarios de los TEDs, permitiendo el intercambio de criterios y el rescate de la valiosa experiencia de las Concejalas.

Un aspecto importante que fue destacado por el Director del SIFDE, fue el diseño diferenciado de estos espacios, considerándose las particulares políticas, sociales y culturales vigentes en cada Departamento, lo que facilitó el diálogo y la generación de consensos. Esta metodología debe ser considerada para la réplica en otro tipo de procesos de generación colectiva de políticas e inclusive en procesos de capacitación.

“Los talleres que han sido replicados en todo el proceso, han tenido una peculiaridad local en cada uno de ellos, es decir cada público ha sido distinto y ha tenido resultados diferentes, en algunos se identifica más susceptibilidad, en otros más carga política; pero lo que se ha podido evidenciar es que los temas que hemos llevado son temas transversales, que hacen al sistema político y nos han dado elementos importantes para reflexionar y recoger insumos para la redefinición de políticas”.

Lic. Juan Carlos Pinto – Director del SIFDE

³⁶ “Proyecto de Protocolo de Atención y Tratamiento a Víctimas de Acoso y Violencia Política en la Jurisdicción Electoral”; ACOBOL; 2012.

³⁷ Este trabajo de coordinación se inicia antes de que sea aprobada la Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, sin embargo los Talleres fueron desarrollados después de la aprobación de esta norma.

³⁸ El apoyo brindado por ONU Mujeres, se lo realizó en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género – Fase II”, que tiene el objetivo de “Promover y formalizar la atención y tratamiento del acoso y la violencia política en razón de género en los órganos de jurisdicción electoral en Bolivia a través de un protocolo de atención”

³⁹ El SIFDE es un organismo dependiente del Tribunal Supremo Electoral, que ha sido creado para promover la Democracia Intercultural en Bolivia. Para el presente proyecto se ha constituido en el brazo operativo del TSE.

Para finalizar este proceso se realizó el **Taller Nacional Electoral de Género e Interculturalidad⁴⁰**, con el objetivo de “culminar y reforzar el proceso de capacitación y socialización de las principales temáticas abordadas (legislación electoral con enfoque de género e interculturalidad, democracia intercultural y participación política: acoso y violencia política), así como la validación de los aportes recibidos en todo el proceso a nivel nacional”⁴¹. En el Taller se presentaron los resultados del trabajo desarrollado en los talleres departamentales, particularmente de aquellos aportes relacionados con el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Política, siendo los principales aportes los siguientes:

Cuadro No. 6
Síntesis de la Propuesta para el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Política

Temas	Principales Conclusiones y propuestas
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Las instituciones públicas que deben ser responsables de trabajar temas de prevención son el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y el TSE, a través de los TEDs y el SIFDE. Se deben desarrollar acciones de coordinación con diferentes ministerios y organizaciones sociales y públicas, con la finalidad de llevar un registro adecuado de casos denunciados y las resoluciones alcanzadas. Se deben realizar procesos de educación sobre procesos electorales, en los diferentes momentos del ciclo electoral.
Atención y Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> En casos de renuncia, esta debería realizarse en los Departamentos ante las UTE y/o ante Juzgados Departamentales En el plazo de 24 horas se debe convocar a la renunciante para verificar los motivos de la renuncia. Cuando es renuncia voluntaria, se procede a habilitar extraordinaria de suplente garantizando paridad y alternancia Cuando es renuncia por acoso o violencia política, se rechaza la renuncia y se emite la respectiva Resolución, ratificándose la titularidad al Concejo Municipal y se remitan los antecedentes al Ministerio Público. Se requiere la ampliación de competencias para el TSE, con la finalidad que atienda la denuncia y Resuelva y en caso extremo, en revisión de Resolución de suspensión de Concejala Municipal donde se evidencie acoso político, tenga la capacidad de modificar la Resolución.
Protección	<ul style="list-style-type: none"> El TSE debe ampliar sus competencias para solicitar al Concejo Municipal, que instruya la aplicación de garantías para que la víctima/denunciante pueda ejercer sus funciones en un ambiente de respeto y/o solicitar a la autoridad competente la otorgación de medidas que garantice la protección de las víctimas.
Proceso	<ul style="list-style-type: none"> La declaración de la víctima debe ser única y debe ser realizada de manera reservada. Las UTEs y Juzgados Electorales, deben realizar el seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones en favor de la víctima. Estas instancias deben mantener un registro de casos denunciados y resoluciones, así como de su cumplimiento

Fuente: Taller Nacional Electoral de Género e Interculturalidad.

Dentro de todo este proceso de construcción participativa del Protocolo, se identifican como factores que han contribuido al éxito de este proceso, el escenario jurídico favorable, generado con la aprobación de *Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres*, lo que ha fortalecido el tratamiento del protocolo por parte de todos los actores involucrados, así como la voluntad política que existe en las mismas autoridades del ámbito electoral, quienes se han apropiado del proceso.

Otro aspecto positivo identificado, es que se han generado espacios de conocimiento mutuo entre mujeres que ejercen cargos electivos en los municipios y las autoridades y técnicos/as electorales, quienes serán los responsables, en primera instancia, de conocer los casos de acoso y violencia política, generándose espacios propicios para dialogar, generar ideas y promover una relación más cercana, permitiendo a estas autoridades

⁴⁰ El Taller se realizó en la ciudad de La Paz los días 29 y 30 de Agosto de 2012.

⁴¹ Programa del Taller Nacional.

asumir conciencia de la dimensión de la problemática en el ámbito municipal. Esta práctica debe ser considerada para su réplica en otros escenarios, relacionados con otros niveles del Estado o inclusive en contextos fuera del país.

Finalmente se identifica como elemento determinante para el éxito del proceso, la convicción de todos los actores responsables de su ejecución. La voluntad política manifiesta en todos los actores involucrados en el proceso, permitió que se desarrollaran las actividades de manera exitosa.

Una limitante identificada en este proceso, es que el Órgano Electoral Plurinacional, todavía no tienen una competencia clara para resolver este tipo de casos, motivo por el cual, dentro del mismo proceso, se asumió el desafío de impulsar la modificación y ampliación de competencias para esta instancia electoral, motivado por el dimensionamiento y conciencia de las autoridades del TSE que tienen sobre la problemática.

Uno de los factores externos que demoró el proceso, es la coyuntura nacional generada por el tema TIPNIS⁴², situación que ha retrasado la realización del Taller Nacional y que también puede transformar el escenario político del país, generando distorsiones al proceso.

Respecto a la sostenibilidad, si bien ha sido un proceso corto en el que se ha desarrollado esta experiencia en particular, un grupo importante que coadyuvará con su sostenibilidad, son las propias concejalas, que participaron y se apropiaron del mismo; sin embargo, todavía es pertinente generar otras acciones complementarias que permitan consolidar esta nueva temática en funcionarios del TSE y los TED, orientada particularmente a terminar de romper los *sesgos de género* que todavía perviven y están estructurados en el imaginario social, trabajo que ya ha sido iniciado pero que tiene que consolidarse. A esta situación se suma el hecho de que tradicionalmente se tiene una visión del TSE y los TEDs, que solamente se activa para procesos eleccionarios, sin embargo poco se trabaja en el fortalecimiento de otros procesos que tienen que ver con la responsabilidad de administrar otro tipo de competencias⁴³.

"El proceso no solo implica la apropiación de este instrumento (protocolo) por parte autoridades y funcionarios del TSE y TEDs, sino también de cómo estas estructuras machistas vigentes todavía, impiden que ellas o ellos puedan aplicar el protocolo y esto es algo en lo que se tiene que trabajar".

Dra. Ingrid Davezies - Consultora de ACOBOL

Finalmente, entre las dificultades identificadas y que es un tema que deberían evitarse en futuras intervenciones, es una asignación insuficiente de tiempo al diseño de estos procesos. Si bien un resultado importante ha sido la devolución de los insumos y propuestas recogidas en los nueve talleres departamentales en un espacio nacional, se considera que todavía quedaban pendientes algunas acciones tendientes a consolidar el proceso al interior del TSE.

Entre la tareas pendientes, se identifican las necesidades de socialización y capacitación ligadas a la acción, a funcionarios y funcionarias estratégicos de instituciones públicas⁴⁴ encargados de atender casos de acoso y violencia política, así como a representantes y militantes de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, sobre los alcances de la Ley misma y del Protocolo de atención.

⁴² En Bolivia surgió un amplio debate en torno a la propuesta del Gobierno Central, de construir una Carretera por medio del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro - Secure (TIPNIS), propuesta que fue rechazada por algunos sectores sociales, y que en el presente, como medida de solución, se encuentra en proceso de "Consulta Previa" en el propio territorio afectado, proceso apoyado por el SIFDE.

⁴³ De acuerdo al Art. 10, Parágrafo II de la *Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*, el "Órgano Electoral Plurinacional es el responsable de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática con equidad de género que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas, en particular de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

⁴⁴ Entendemos por funcionarios o funcionarias públicos estratégicos, a aquellos que sean los responsables de recibir y tramitar las denuncias de acosos y violencia política hacia las mujeres.

d. Empoderamiento de las Concejalas.

Un tema complementario a los anteriores, pero no menos importante, es el trabajo desarrollado para empoderar a las Concejalas. En el ámbito de la prevención y la atención del acoso y la violencia política, de acuerdo a información de ACOBOL se han realizado: i) encuentros departamentales de concejalas en todo el país, ii) debates con mujeres y senadoras y iii) encuentros con organizaciones de base y organismos no gubernamentales.

Uno de los resultados más importantes del trabajo desarrollado, ha sido la conformación del Comité Impulsor de los Derechos Políticos de las Mujeres en el año 2004, conformado por representantes de diferentes instituciones que trabajan en temas de género como ser⁴⁵:

- ACOBOL
- Viceministerio de la Mujer
- Viceministerio de Justicia
- Viceministerio de Participación Popular
- Defensor del Pueblo
- Unión de Mujeres Parlamentarias (UMPABOL)
- Desarrollo Democrático Participación Ciudadana (DDPC-3)
- Foro Político Nacional de Mujeres
- Coordinadora de la Mujer
- PARC – SUNY

A partir de la conformación de este Comité se logra sensibilizar y empoderar sobre la temática a mujeres de diferentes instituciones públicas sobre la importancia de los temas de acoso y violencia política.

Dentro de las actividades desarrolladas, se registran talleres de difusión de la ley (2004), un taller internacional por los Derechos Políticos de las Alcaldesas y Concejalas de Bolivia (2005), desayunos trabajo a cargo de las nueve Asociaciones Departamentales, con la finalidad de comprometer a las autoridades locales y departamentales en la defensa por los derechos de las mujeres y garantizar sus funciones.

En 2007 se realizan acciones de prevención y difusión de la temática de violencia política contra las mujeres desde la ACOBOL, en coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para lo cual se promueven talleres, materiales y estrategias de trabajo con hombres y mujeres. En 2008, con el apoyo del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales del Ministerio de Justicia, se organizan mesas de Consenso Departamentales, con la finalidad de debatir sobre el contenido del Proyecto y generar propuestas para su aprobación.

Recientemente, en el año 2011, con el coauspicio de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, se organizaron desayunos trabajo en ocho Asociaciones Departamentales, con la participación de diputadas(os), representantes de organizaciones sociales, con la finalidad de socializar la propuesta de Ley⁴⁶; adicionalmente se realizaron cinco reuniones con Asambleístas y se capacitaron a 225 autoridades municipales, 35 representantes de organizaciones sociales y 10 asambleístas. Internamente, se realizaron

"Tenemos que agradecer a los financiadores para talleres, de verdad las mujeres por primera vez aprendimos a ser autoridades, gracias a estos talleres, nos hace más fuertes a las mujeres en la toma de decisiones; las mujeres ya saben cómo defenderse, ya saben de leyes. Las nuevas generaciones ya estarán bien capacitadas".

Magda Haase, Concejal Municipal de Tarvita

⁴⁵ La conformación del Comité ha ido variando en el tiempo, observándose la participación de otras instituciones como Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza entre otros.

⁴⁶ Es importante destacar que el 100% de las concejalas que fueron sondeadas, mencionaron alguna persona o institución les había explicado la Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, de estas 8 de cada 10 personas mencionaron que ACOBOL o las ACOs, fueron la institución que les explicó sobre esta temática

nueve talleres de difusión y sensibilización sobre acosos y violencia política en el marco autonómico, en todas las Asociaciones Departamentales de Concejalas, con una participación promedio de 30 personas⁴⁷.

En todos estos encuentros realizados en el transcurso de los años, se identificaron diversas acciones, instrumentos y procesos orientados a promover la promulgación de la Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres. En este proceso la ACOBOL y las nueve Asociaciones Departamentales de Concejalas, se fijaron funciones y acciones para contribuir en la verificación, registro y seguimiento de los casos de acoso y violencia política.

Es importante destacar que se ha creado el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local de Bolivia, bajo la dirección de ACOBOL. El Observatorio ha sido diseñado como un espacio para visibilizar y socializar la participación política de las mujeres indígenas, originarias, campesinas, afro descendientes y urbanas en el ámbito municipal; sus potencialidades y aportes en el desarrollo municipal, su participación en el ámbito nacional e internacional, asimismo el acoso y la violencia política en razón de género, que sufren las Concejalas de los diferentes Municipios de Bolivia. Los objetivos⁴⁸ del Observatorio son:

- Establecer una plataforma de información local, nacional y link internacionales para socializar los temas de acoso y violencia política, leyes pertinentes sobre violencia en el ámbito político y público.
- Construir una base de datos sobre acoso y violencia política en razón de género en el portal de ACOBOL.
- Abrir un espacio de foro debate virtual para generar apoyo nacional e internacional sobre el tema y la problemática del acoso y la violencia política en razón de género.
- Insertar en el discurso político y denunciar ante la comunidad política nacional y regional u otras instancias internacionales, que el ámbito local es el espacio donde se evidencia con mayor claridad el acoso y la violencia política a las mujeres.
- Promover e incidir en la creación de una instancia internacional que defienda estos actos y hechos de acoso y violencia política a las mujeres.

En el observatorio se puede encontrar información sobre la participación política de las mujeres en el nivel local, actividades de las mujeres concejalas de Bolivia, legislación que respalda su participación política, antecedentes, datos, acciones, proyecciones para prevenir, atender y sancionar los casos de acoso y violencia política en razón de género. La importancia de esta herramienta consiste en que las mujeres víctimas de acoso y violencia política, pueden acceder a información sobre el tema y será importante su actualización con los contenidos y procedimientos emergentes de la Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.

Finalmente, otro espacio importante de dialogo y generación de ideas fue la organización por parte de ACOBOL del *Foro Virtual sobre Acoso y Violencia Política en Razón de Género*, organizado entre 14 de abril al 12 de mayo del 2011. El propósito del Foro fue: “i) Incorporar en el discurso político el tema de acoso y

Recuadro No. 6

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local de Bolivia, se encuentra colgado del sitio web de ACOBOL (www.acobol.org.bo) y cuenta con la siguiente estructura:

- *Presentación*. Menciona las causas que han motivado la creación del Observatorio.
- *¿Qué es el observatorio?*. Menciona de manera general que es el Observatorio.
- *¿Cuáles son los Objetivos del Observatorio?*. Menciona los objetivos del Observatorio.
- *Participación Política de las Mujeres en los Municipios*. Proporciona información conceptual sobre la participación política de la mujer, ciudadanía, derechos, etc.
- *Acoso y Violencia Política en Razón de Género*: Describe ambos conceptos y presenta información sobre los antecedentes del proceso, así como la presentación de los sistemas de prevención y atención de la violencia política.
- *Publicaciones*. Presenta algunas publicaciones de ACOBOL, referidas al tema de violencia política

⁴⁷ Información extraída de la Presentación: “Estudio de Caso: Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres”; ACOBOL, 22 Junio de 2012.

⁴⁸ Extraídos de www.acobol.org.bo.

violencia política en razón de género, como un obstáculo para el desarrollo de la gobernabilidad y la democracia y; ii) posicionar criterios y fundamentos concretos para la aprobación y posterior vigencia real y objetiva de la pretendida⁴⁹.

El Foro Virtual sirvió para actualizar el debate a nivel nacional como internacional sobre la temática de acoso y violencia político, mismos que fueron un insumo para el tratamiento de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política.

Las acciones desarrolladas con el objetivo de empoderar a las mujeres en torno al acoso y violencia política, han tenido efectos altamente favorables, sin embargo es importante continuar con este tipo de procesos, con la finalidad de consolidar estas acciones creando una cultura de acción en todos las y los actores involucrados.

⁴⁹ Invitación al “Foro Virtual sobre Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Política en Razón de Género”; ACOBOL.

4. Principales Actores Involucrados.

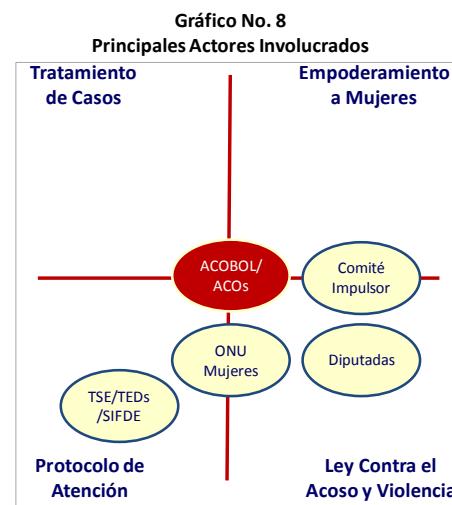
Durante el proceso iniciado en el año 2000, muchas han sido las instituciones que han coadyuvado con el proceso de aprobación de *Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres*, el tratamiento de casos, el diseño del protocolo de atención y el empoderamiento de las Mujeres.

Un actor principal en todos estos escenarios ha sido ACOBOL (ver gráfico No. 8), quien de manera articulada con las nuevas Asociaciones Departamentales de Concejalas, ha desarrollado acciones concretas en los cuatro escenarios descritos a lo largo del presente documento; es importante mencionar que ACOBOL se ha constituido en la única instancia no estatal, que ha tenido la capacidad de atender y asesorar en casos de acoso y violencia política en contra de las mujeres.

Otro actor determinante dentro del proceso fue el *Comité Impulsor de los Derechos Políticos de las Mujeres*, instancia que ha tenido la virtud de adecuarse a los cambios institucionales que se han generado en el aparato estatal y que ha permitido articular los esfuerzos de otras instancias no estatales, que tienen objetivos comunes de defensa y promoción de los derechos de las mujeres. El trabajo desarrollado por esta instancia ha tenido particular importancia en las actividades de empoderamiento a las mujeres y la incidencia realizada para la aprobación de Ley.

Así mismo, ha sido importante el apoyo brindado por algunas diputadas plurinacionales, destacándose las diputadas Marianela Paco y Rebeca Delgado, quienes impulsaron la aprobación de la norma en el Congreso Plurinacional de Bolivia; en el caso de la Diputada Paco, ésta solicitó a los legisladores miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, acelerar el tratamiento del proyecto de Ley; en el caso de la Diputada Delgado, quien en la presente gestión asumió la Presidencia de la Cámara de Diputados, desde donde impulsó el tratamiento de esta Ley.

Para el diseño del Protocolo de atención, dos instituciones se han destacado por el apoyo brindado. En primer lugar contamos con el trabajo desarrollado por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales, quienes han acompañado el proceso, participando activamente en los talleres departamentales realizados, proponiendo y aportando para el diseño del Protocolo; dentro de este trabajo, el SIFDE, dependiente del TSE, ha participado en la organización y moderación de los eventos, incluyendo temas relacionados con la democracia intercultural y ética en la política, que han enriquecido el proceso. En segundo lugar tenemos a ONU Mujeres⁵⁰, a través del “Programa Conjunto: Promoviendo el Cambio en Paz”, que apoyó financieramente el desarrollo de este proceso, mediante la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género”, con el objetivo de promover y formalizar la atención y tratamiento del acoso y la violencia política en razón de género en los órganos de jurisdicción electoral en Bolivia a través de un protocolo de atención; también es importante destacar el apoyo de esta institución en el proceso de ajuste al proyecto de Ley e incidencia realizado en la gestión 2011.



⁵⁰ ONU Mujeres trabaja para promover y proteger los derechos de las mujeres en todo el mundo, dando apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la formulación de políticas y estándares y normas mundiales. Uno de objetivos que persigue es erradicar la violencia y todas las formas de discriminación que padecen las mujeres en todo el planeta

Cada una de estas instituciones aportó en todo el proceso y sin su concurso, es posible que no se hubieran alcanzado los resultados generados a la fecha.

5. Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas.

Producto de la revisión documental y entrevistas realizadas, podemos identificar algunas lecciones aprendidas (positivas o negativas) y buenas prácticas que nos dejó el proceso:

- a. *El registro y buena codificación de los casos de acoso y violencia política realizados por ACOBOL, se constituyeron en insumos importantes, que facilitaron la clasificación de actos de acoso y violencia política que fueron incorporados en la nueva Ley.* Una práctica recomendable para aquellas instituciones que atiendan y/o tramiten casos de acoso y violencia política, es mantener un buen registro de estos casos, para lo cual se deben diseñar instrumentos que permitan un registro uniforme de datos (en formularios u otros instrumentos), que permitan contar con información sistematizada. Estos registros, a futuro, pueden constituirse en importante fuente de información para investigación, diseño de políticas públicas, etc.
- b. *Involucrar a actores estratégicos (mujeres y hombres), decisores de políticas públicas, y empoderarlos en torno a la problemática de acosos y violencia política, ha facilitado y posibilitado la aprobación de la Ley.* Durante muchos años se han realizado acciones de incidencia ante el parlamento nacional, ahora Congreso Plurinacional, sin tener resultados favorables; en los últimos dos años, la estrategia de involucrar y lograr una apropiación de la temática en algunas diputadas nacionales, ha permitido que se agilice y priorice el tratamiento de esta norma hasta su aprobación definitiva.
- c. *Generar espacios de acercamiento entre responsables administrativos del tratamiento de casos y víctimas de acoso y violencia política, ha permitido que los funcionarios de los TEDs, adquieran un real dimensionamiento de la importancia del tema.* Muchas veces las personas responsables de atender casos de violencia o acoso político, no dimensionan en su verdadera magnitud la importancia del tema, y las consecuencias que tienen estos casos en las víctimas y la democracia. Los espacios diseñados para la construcción del protocolo de atención a víctimas, han permitido que autoridades y técnicos de los TEDs sean sensibilizados en esta temática y asuman un compromiso para mejorar las condiciones de atención a los casos, una vez que se apruebe el Protocolo de atención.
- d. *La calidad de las organizaciones para adecuarse a los cambios políticos e institucionales, ha permitido su subsistencia y la posibilidad de dar continuidad a las acciones en el tiempo.* El Comité Impulsor de los Derechos Políticos de las Mujeres, ha tenido como calidad la de adecuarse a los cambios institucionales que se han generado en el aparato estatal. Desde su inicio el Comité ha estado conformado por instituciones públicas, que en algunos casos han desaparecido o se han transformado, sin embargo la vigencia de instituciones como la ACOBOL, entre otras, que se han mantenido en el transcurso de los años, ha permitido que esta instancia desarrolle su labor de incidencia manteniendo un solo objetivo.

6. Conclusiones y Recomendaciones.

Finalmente, algunas conclusiones principales a las que podemos arribar, después de haber realizado la descripción de la experiencia liderada por la ACOBOL, son las siguientes:

- La incursión creciente de mujeres en espacios de representación política, particularmente en el nivel municipal, trajo consigo el incremento de casos de acoso y violencia política, situación atribuible a que pervive una fuerte cultura patriarcal, que ve la política y la administración pública como espacios reservados, casi en su integridad, para hombres, percepción que no solamente está vigente en los varones sino en algunas mujeres que justifican o alientan este tipo de acciones.
- El asesoramiento técnico y legal que brinda el personal de las Asociaciones Departamentales de Concejalas, tiene como limitantes problemas de orden técnico, porque no todas las Asociaciones cuentan con profesionales en Derecho, pero también tienen limitantes de orden político, al correr el riesgo sus funcionarias y funcionarios de sufrir presiones políticas para abandonar el asesoramiento y/o atención de los casos.
- La *Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*, se constituye en el principal resultado del proceso, resultado que tiene que ser consolidado con la implementación de una adecuada política comunicacional, no solamente en el ámbito municipal, sino a nivel nacional y departamental.
- Se ha logrado un importante avance en el diseño del Protocolo de Atención a Casos de Acoso y Violencia Política, proceso que requiere esfuerzos adicionales para su aprobación formal e implementación por parte del TSE y los TEDs.
- El trabajo de empoderamiento a Concejalas Municipales ha sido importante y ampliamente reconocido por las beneficiarias, proceso que ha sido sostenido el tiempo y que ha tenido la cualidad de irse actualizando en función a los cambios institucionales del país.

Algunas conclusiones adicionales son:

- ACOBOL es la primera institución en Bolivia y a nivel de América Latina, que documenta casos de acoso y violencia política contra las mujeres en el ámbito municipal.
- Todavía no existe en muchas de las propias mujeres afectadas, una claridad de lo que constituyen actos de acoso y violencia política, motivo por el cual no denuncian este tipo de actos.
- Pese a los esfuerzos realizados en el asesoramiento y tratamiento a los casos de acosos y violencia política, todavía son muy pocos los casos que se resuelven a favor de la víctima, quedando en la impunidad siete de cada diez casos presentados.
- Al tenerse todavía una concepción social patriarcal, que considera la mujer como el “sexo débil” en cualquier tipo de relación, la mayoría de los casos de acoso y violencia política están dirigidos a presionarlas con la finalidad de que suscriban documentos y/o avalen decisiones contrarias a su voluntad, lo que se constituye en un doble riesgo para las Concejalas, por las connotaciones jurídicas que traen estos actos.
- El trabajo desarrollado por la ACOBOL en todos estos años, ha tenido como resultado el reconocimiento y posicionamiento de la institución entre las Concejalas del país, quienes se han apropiado de esta instancia lo que las motiva a apersonarse y solicitar asistencia técnica de manera directa o a través de las Asociaciones Departamentales.

- La estrategia de coordinación interinstitucional desarrollada en los últimos años ha sido efectiva, permitiendo abordar el tema desde diferentes ángulos y en diferentes escenarios.
- Una cualidad importante de la Ley, es que no ha limitado su aplicación a mujeres en cargos electivos, ampliando su alcance a mujeres designadas o en el ejercicio de la función política – pública.

Algunas recomendaciones son:

- Es importante continuar con procesos de capacitación a mujeres alcaldesas y concejalas, particularmente en temas conceptuales y procedimentales, establecidos en la Ley. Este trabajo podría ser ampliado a servidoras públicas de otros niveles del Estado (asambleístas departamentales, parlamentarias, etc.) que son potenciales víctimas de acoso o violencia política.
- Ligada a la anterior recomendación, también es importante desarrollar procesos de socialización y capacitación a funcionarios y funcionarias estratégicos de instituciones públicas que serán las/os encargadas/os de atender los casos de acoso y violencia política en la vía administrativa, no solo a nivel del TSE y de los TEDs, sino en diferentes instituciones públicas. Este trabajo puede ser ampliado a representantes y militantes de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, como una medida de prevención.
- Después de algún tiempo de aplicada la nueva ley, es importante realizar un proceso de evaluación de su implementación y alcance, identificando las posibles omisiones y dificultades presentadas a lo largo de su implementación.
- Las limitaciones presupuestarias que tiene la ACOBOL y las Asociaciones Departamentales, en muchos casos significan que no se pueda contar con profesionales en el área legal que atiendan los casos de acoso y violencia política. Una de las modalidades de atención que se encuentra en análisis es la de terciarizar el servicio, que parece ser la vía mas recomendable, para lo cual se deberían abrir espacios, en coordinación con los colegios de profesionales y/o universidades, para capacitar a profesionales abogados y brindarles un *certificado o acreditación* que avale esta formación adicional y la capacidad de atender estos casos, cuya base de datos este a disposición de las víctimas de acoso y/o violencia política tanto en la oficina nacional de la ACOBOL como en las ACOs.
- Es importante que la información que se encuentra disponible en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Nivel *Local de Bolivia*, se actualice con los contenidos establecidos en la nueva *Ley de Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres*, y una vez aprobado el Protocolo de atención, se introduzcan flujogramas como rutas críticas de acción, que sirvan de información referencial tanto a concejalas municipales víctimas de acoso y violencia política, como a aquellas personas encargadas del asesoramiento y atención de estos casos.
- Es importante iniciar un debate al interior de ACOBOL, sobre cuál debería ser el siguiente paso en su rol en el contexto nacional en virtud del nuevo marco político institucional. La experiencia y liderazgo en temas de incidencia, capacitación y promoción de derechos políticos de sus asociadas, pueden ser bien aprovechado en otros niveles del Estado. A nivel nacional, se cuentan con algunas organizaciones con objetivos similares (identificamos por ejemplo a UMPABOL), pero no con la fuerza institucional de ACOBOL; a nivel departamental todavía no se vislumbra la conformación de entidades representativas de mujeres asambleístas departamentales. ACOBOL puede constituirse en la institución líder de un nuevo proceso, en la perspectiva de conformar una *asociación de mujeres con representación política a nivel nacional*, que represente a mujeres e involucre a todos los niveles del Estado, con lo que se podrían canalizar mayores recursos, optimizar su utilización y desarrollar actividades con mayor impacto.

- Algunas recomendaciones adicionales orientadas a una posible réplica del proceso son:
 - ✓ Lograr sinergias entre diferentes instituciones (públicas y privadas) que trabajan temas relacionados, ha sido determinante para el éxito del proceso.
 - ✓ Es importante realizar un “mapeo de actores”, con la finalidad de identificar socias y socios estratégicos con poder de decisión, que puedan influir en la toma de decisiones al interior de las instituciones públicas responsables del diseño y aprobación de normativas.
 - ✓ El trabajo se sensibilización y concientización sobre la importancia de tratar temas de acoso y violencia política, debe involucrar a diferentes niveles de la estructura estatal (nacional, departamental y municipal).
 - ✓ Es importante utilizar desde el principio, sistemas que faciliten una administración eficiente de la información generada por la atención de casos de acoso y violencia política.
 - ✓ Es importante generar mecanismos que permitan actualizar, de manera sencilla, los instrumentos y mecanismos de capacitación, en función a los nuevos contextos normativos e institucionales que se van generando.

ANEXOS

ANEXO No. 1
DOCUMENTOS REVISADOS

Nº	Título	Autor	Fecha
1	Estudio de caso: "Violencia y acoso político en razón de Género"	Alberto Bonadona Cossío	n/d
2	Estudio de Caso (GCO): "Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres" Nombre Programa: Promoviendo el Cambio en Paz (PC) PNUD	María Eugenia Rojas Valverde - Directora Ejecutiva ACOBOL	22 de Junio 2012
3	Violencia política en razón de género en Bolivia: Un obstáculo a la participación política de la mujer	Maria Eugenia Rojas Valverde - Directora Ejecutiva ACOBOL Felicity Manson-Visram- Coordinadora del Programa de América Latina, One World Action	Diciembre de 2010
4	Documento de Proyecto: "Fortalecimiento de la Gobernabilidad atendiendo la Violencia Política en Razón de Género – Fase II"	Elvira Colque: Representante Legal ACOBOL	n/d
5	Gobiernos Autónomos Municipales libres de "Acoso y Violencia Política"	ACOBOL – UNFPA - UNETE	n/d
6	ONU Mujeres: Visión y plan de acción para los primeros 100 días	ONU - Mujeres	n/d
7	Resolución aprobada por la Asamblea General 64/289. Coherencia en todo el sistema	Asamblea General de las Naciones Unidas	21 de julio de 2010
8	CONCEJALA: Revista de la Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL No. 5.; Acoso y violencia política en razón de género Afectan el Trabajo Político y Gestión Pública de las Mujeres	ACOBOL	Septiembre 2010
9	Ley Nº 243 – Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres	Asamblea Legislativa Plurinacional	28 de Mayo de 2012
10	Municipios Libres de Violencia Política - Paquete de Servicios	ACOBOL	Noviembre de 2010
11	"Acoso y Violencia Política en Razón de Género" Afectan el Trabajo Político y Gestión Pública de Mujeres	María Eugenia Rojas Velarde	Mayo de 2012
12	Lineamientos Generales para la Construcción del Protocolo de Atención de los casos de Acoso y Violencia Política en Razón de Género	ACOBOL	n/d
13	Glosario de Términos de Género – Recursos para el Facilitador	Proyecto Bridge 2007	n/d
14	Proyecto de Protocolo de Tención y Tratamiento a Víctimas de Acoso y Violencia Política en la Jurisdicción Electoral	ACOBOL	n/d
15	Construyendo la Democracia Intercultural – Serie 7 Educación Intercultural – Cartilla 1	Órgano Electoral Plurinacional	Mayo de 2012
16	Formulario de Denuncia de Acoso y Violencia Política	ACOBOL	n/d
17	Propuesta de Proyecto: "Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género"	UNIFEM - ACOBOL	9 de Junio de 2011

Nº	Título	Autor	Fecha
18	Informe Técnico de Avance - Proyecto “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Atendiendo la Violencia Política en Razón de Género”	ACOBOL	Septiembre 2010 - junio 2011
19	Paso a paso. Así lo hicimos.	Coordinadora de la Mujer-IDEA	Junio de 2011
20	Plan Quinquenal (2007-2011): Para vivir con Equidad y sin Violencia Política	ACOBOL	2007
21	Cuotas de Género y Ciudadanía Política en Bolivia	Laura Albaine	Septiembre 2009
22	Ficha de Sistematización de la Experiencia: Aportes a la gobernabilidad local y a las políticas públicas de género en el ámbito local	ACOBOL	Agosto de 2008
23	Experiencias de Alcaldesas y Concejalas de Bolivia	ACOBOL	2005
24	Bolivia: Perfil de Género	JICA – Martha Lanza	2006

ANEXO No. 2
NÓMINA DE PERSONAS ENTREVISTADAS

i. Autoridades y ex - autoridades de la ACOBOL.

- Modesta Benito – Secretaria General de la ACOBOL
- Asunta Melgar - 3ra. Vocal Procedente del Departamento de Santa Cruz
- Gloria Aguilar – Ex Presidenta de la ACOBOL.

ii. Equipo Gerencial y Técnico de la ACOBOL.

- María Eugenia Rojas Valverde – Directora Ejecutiva de la ACOBOL.
- Ingrid Davezies - Consultora Legal de la ACOBOL.
- Jessy López - Coordinadora de Proyectos en la ACOBOL.
- Jaqueline Alarcón - Ex Técnica de la ACOBOL

iii. Concejalas víctimas de acoso o violencia política.

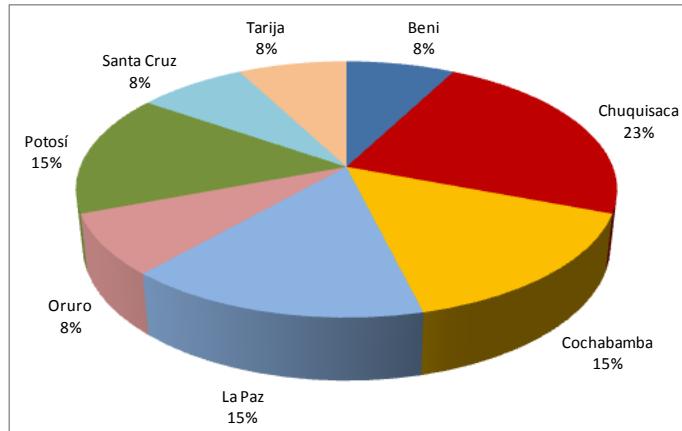
- Magda Haase Pérez, Concejala Municipal de Tarvita
- Marina Apaza Chuquimia, Presidenta del Concejo Municipal de Calacoto, Concejala Municipal de San Ignacio de Velasco

iv. Socios Estratégicos.

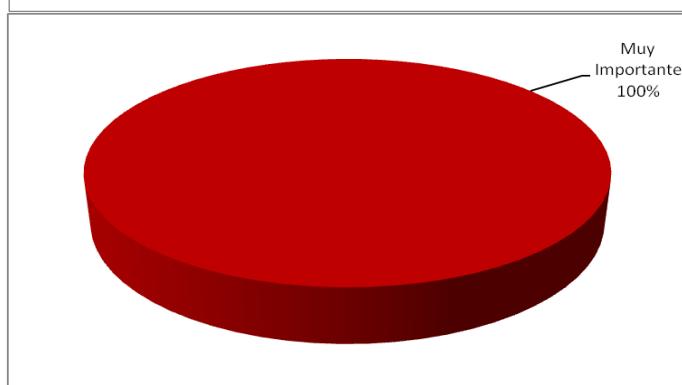
- Marianela Paco - Diputada Nacional
- Natasha Loayza - Oficial Nacional de Programa de ONU Mujeres
- Kira Ugaz-Simonsen - Especialista de Programa de ONU Mujeres
- Wilma Velasco - Presidenta del Tribunal Supremo Electoral (TSE)
- Juan Carlos Pinto - Director del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

ANEXO No. 3
RESULTADOS DEL SONDEO APLICADO A CONCEJALAS

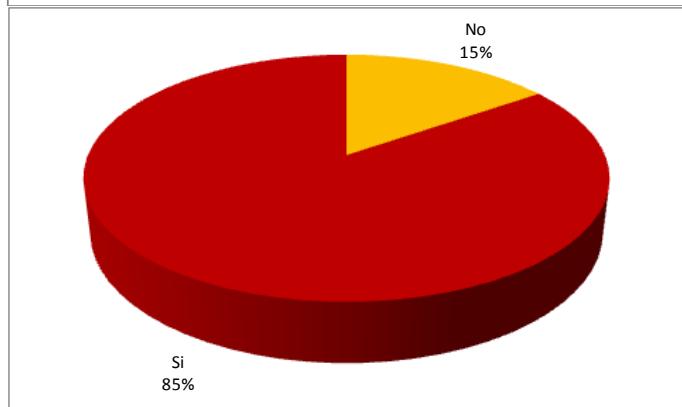
1. Departamento de Procedencia de las Concejalas.



2. Considera que desarrollar acciones para prevenir/sancionar el acoso y violencia política es:



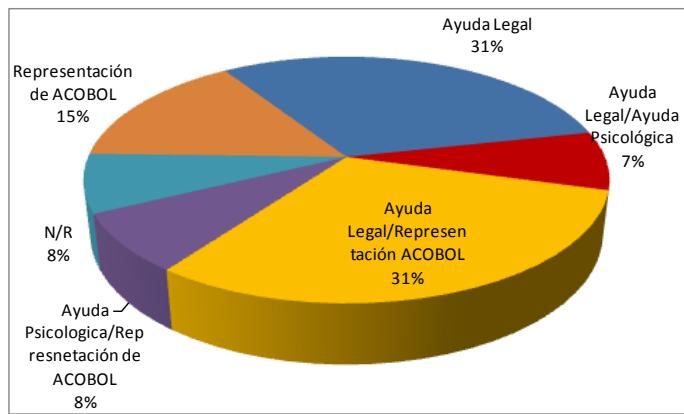
3. ¿Sabe a que Institución / autoridad acudir para denunciar casos de acoso y violencia política?



Mencione la Institución o Autoridad:

- ACOBOL
- ACOBOL Y ACOP
- ACOBOL Y ADECOCH
- ACOBOL y las ACOs
- ACOLAPAZ
- Fiscalía (4)
- Fiscalía / Comisión de Ética
- N/R (3)

4. ¿Cuál es el tipo de ayuda que usted priorizaría en casos de acoso o violencia política?

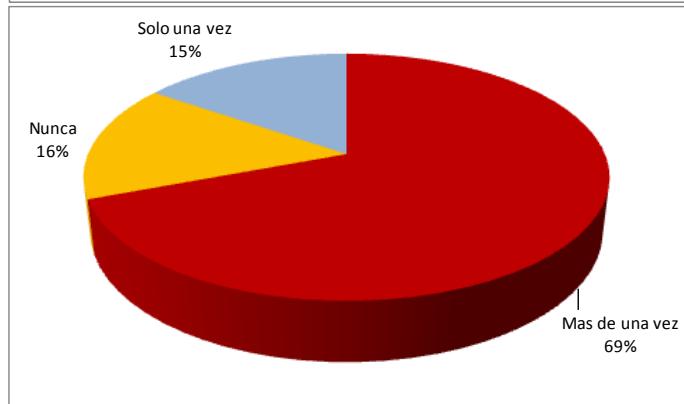
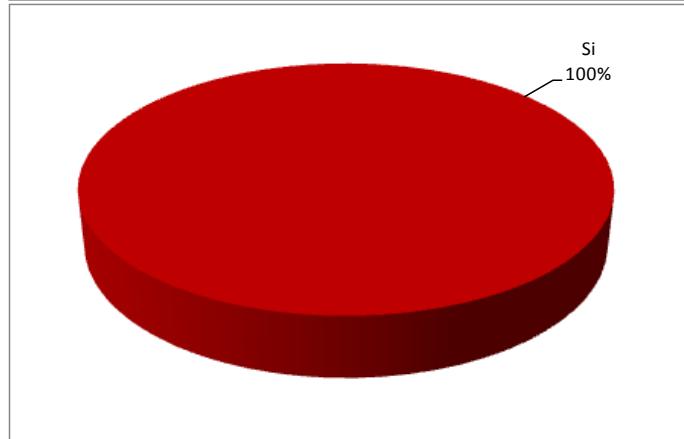


5. ¿Alguna persona o institución le explicó sobre la “Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres”?

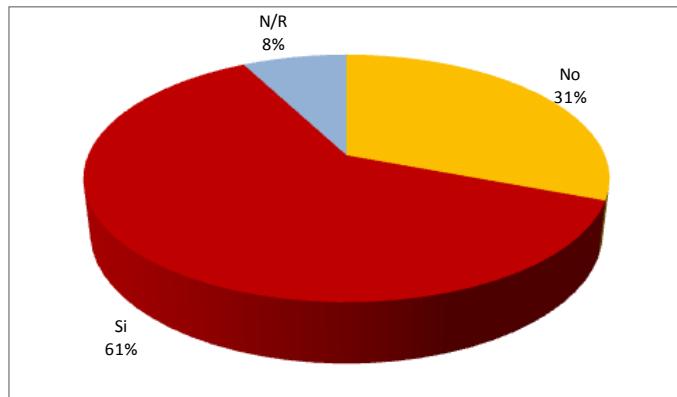
Mencione la Persona o Institución:

- ACOBOL (7)
- ACOBOL a través de ACOs
- ACOBOL ADECOCH
- ACOBOL y Diputadas
- ACOP
- N/R
- Sabina Orellana (Alcaldía Cbba)

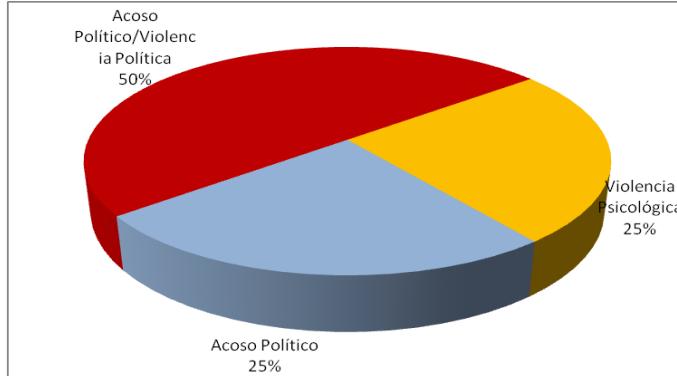
6. ¿En su Municipio se produjo algún caso de acoso o violencia política?



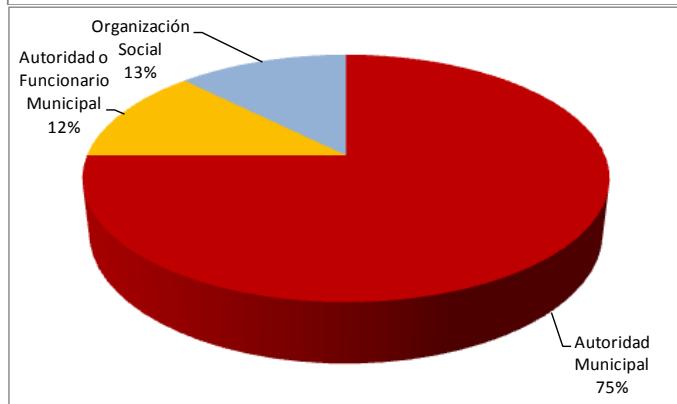
7. ¿Usted fue víctima de acoso o violencia política en el ejercicio de su cargo como Concejala o Alcaldesa?



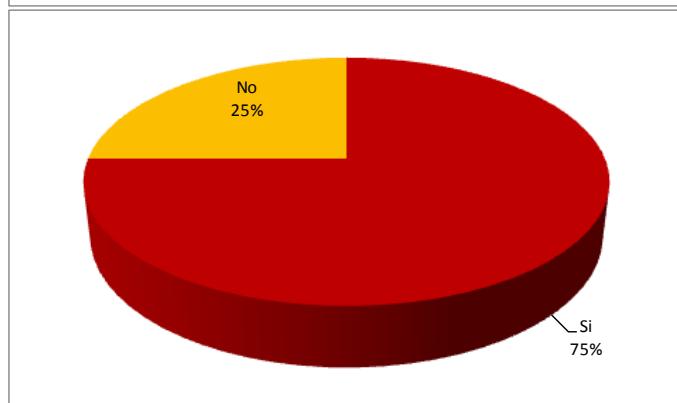
8. Su caso fue de:
(Porcentaje calculado solo de las Concejalas que mencionaron que SI fueron víctimas de acoso o violencia política)



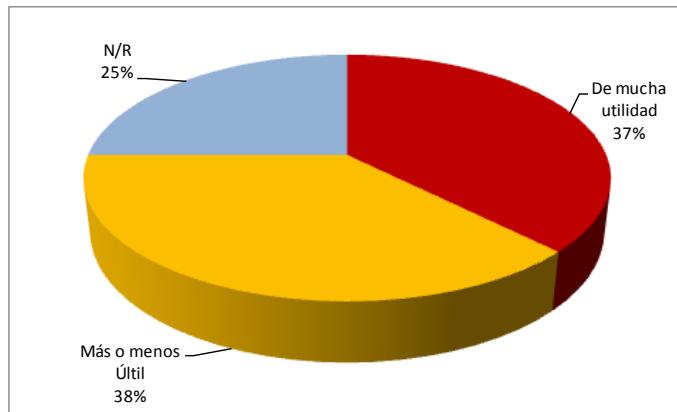
9. Quienes fueron los causantes del acoso o violencia política:



10. ¿ACOBOL o alguna de las Asociaciones Departamentales de Concejalas le brindaron asesoramiento y/o ayuda en la atención de su caso?



11. La ayuda recibida en ACOBOL fue:



12. ¿Qué es lo que Ud. más valora del servicio que le brindo ACOBOL o su Asociación de Concejalas?

- La capacitación y expositores de los talleres
- Las capacitaciones de las instituciones (ACOBOL) y ACOs
- El fortalecimiento a Concejalas y Alcaldesas
- Capacitación
- Claridad para el ejercicio de derechos
- Talleres de Capacitación
- Capacitación sobre Carta orgánica, liderazgo y otros
- La Capacitación
- Capacitaciones
- Capacitación en talleres
- La capacitación con devolución de pasajes y viáticos
- Realizar encuentros Departamentales, nacionales e internacionales con mas frecuencia
- El pago a las técnicas de la ACO
- Debe mejorar la parte legal de acoso político, debe mejorar el pago a las técnicas y mejorar los niveles de coordinación con la Nacional
- Apoyo a Concejalas en defensa de sus derechos contra el acoso y violencia política
- Hacerla mas práctica y efectiva
- Debe haber mas talleres de capacitación
- Un Asesor legal para el seguimiento a los casos en cada Departamento; Socialización de la Ley por ACOs
- El asesoramiento político a cada una de las Concejalas y valorar mas a la Directiva de ACOBOL
- Apoyo legal con vocación de servicios a concejalas y Alcaldesas; organizar encuentros internacionales para compartir experiencia
- La comunicación y difusión de lo que hace ACOBOL y las ACOs
- Se debe mejorar con asesoramiento jurídico, hacer planes de acción y compromisos con fundaciones para brindar mejor atención

13. ¿Qué se debe mejorar de la atención que brinda ACOBOL o las Asociaciones de Concejalas?

ANEXO No. 4
INSTRUMENTOS DISEÑADOS

INSTRUMENTO N° 1-1: ENTREVISTA A BENEFICIARIAS
ENTREVISTA A CONCEJALAS ATENDIDAS EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA POLÍTICA

Nombre:			
Cargo:		Desde (Año):	
Municipio:		Año como Concejal:	

GUÍA DE PREGUNTAS.

A. Percepción General

1. ¿Cuáles cree que son los motivos porque se presentan casos de acoso y violencia política hacia las mujeres?
2. ¿Quién o quienes son los principales generadores de casos de acoso y violencia política hacia las mujeres?
3. ¿Considera que estos casos de acoso y violencia política son atendidos de manera adecuada y oportuna a favor de las mujeres víctimas?
4. ¿Sabe qué hacer y donde acudir en caso de ser víctima de acoso y violencia política?
5. ¿Considera que los cursos y talleres de capacitación que ha recibido como Concejala/Alcaldesa en temas de acoso y violencia política, gestión municipal, etc., han servido para cambiar en algo su vida?

B. Caso Específico

6. Por favor describa brevemente su experiencia relacionada a acoso y violencia política ejercida en su contra.
7. ¿Qué tipo de apoyo recibió por parte de ACOBOL?
8. ¿Cuáles fueron los principales resultados de la atención que recibió por parte de ACOBOL?
9. ¿Qué es lo que mas valora de la atención que le brindó ACOBOL?
10. ¿Identifica alguna (s) actividad (es) que tiene que mejorar ACOBOL en la atención a las denuncias de las Concejalas?
11. ¿Recibió el apoyo de otras instituciones, en la atención de su denuncia?

RESPUESTAS.

1.

INSTRUMENTO N° 1-2: ENTREVISTA A EQUIPO GERENCIAL Y TÉCNICO DE ACOBOL
ENTREVISTA CON EQUIPO GERENCIAL Y TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCESO

Nombre:			
Cargo:		Desde (Año):	
Celular:		Correo Electrónico:	

GUÍA DE PREGUNTAS.

1. ¿Cuáles fueron los elementos que justificaron la implementación del Proyecto? (Problemática identificada)
2. ¿Cuál fue la estrategia definida para dar solución a la problemática identificada? (Descripción de la acción en cada uno de los 4 componentes identificados)
3. ¿Cuáles han sido los factores que han sido determinantes para lograr los resultados alcanzados con la implementación del Proyecto? (Factores de éxito)
4. ¿Han existido algunos factores que han influido negativamente en la implementación del proyecto?
¿Podría destacar el mas relevante? (TOC)
5. ¿Cuáles han sido las acciones realizadas para dar solución a estas dificultades?
6. Si tuviera que volver atrás y empezar de nuevo el Proyecto "Violencia Política en Razón de Género",
¿Qué haría de manera diferente?
7. ¿Qué factores externos han influido en el proceso de implementación del Proyecto?
8. ¿Con que instituciones se han generado alianzas estratégicas y cuál ha sido el rol de cada una de ellas en la implementación del proceso?
9. ¿Cuáles son los mecanismos diseñados para dar continuidad al proceso, una vez que haya finalizado el Programa Conjunto?
10. ¿Es posible replicar esta experiencia en el contexto local o internacional?

RESPUESTAS.

Instrumento N° 1-3: Entrevista a Autoridades de ACOBOL
Entrevista con Autoridades Y Ex Autoridades Electas de la Asociación de Concejalas de Bolivia

Nombre:			
Cargo en ACOBOL:		Desde (Año):	
Cargo en su Municipio:		Desde (Año):	
Municipio		Celular:	

GUÍA DE PREGUNTAS.

A. Percepción General

1. ¿Cuáles cree que son los motivos porque se presentan casos de acoso y violencia política hacia las mujeres?
2. ¿Quién o quienes son los principales generadores de casos de acoso y violencia política hacia las mujeres?
3. ¿Considera que estos casos de acoso y violencia política son atendidos de manera adecuada y oportuna a favor de las mujeres víctimas?
4. ¿Sabe qué hacer y donde acudir en caso de ser víctima de acoso y violencia política?
5. ¿Considera que los cursos y talleres de capacitación que ha recibido como Concejala en temas de acoso y violencia política, gestión municipal, etc., han servido para cambiar en algo su vida?

B. Experiencia en ACOBOL

6. ¿Qué acciones ha desarrollado ACOBOL para luchar contra el acoso y violencia política en razón de Género? (Descripción de la acción)
7. ¿Puede identificar alguna actividad que se haya destacado por los resultados alcanzados? (Factores de éxito)
8. ¿Qué dificultades han enfrentado aplicando este Proyecto contra la Violencia Política en razón de Género? ¿Podría destacar la mas importante? (TOC)
9. ¿Qué es lo que falta por hacer, para lograr que las acciones de ACOBOL se mantengan en el tiempo?

RESPUESTAS.

Instrumento N° 1-4: Entrevista a Socios Estratégicos
Entrevista a Autoridades y Funcionarios Participantes del Proceso

Nombre:			
Cargo:		Desde (Año):	
Institución:		Celular:	

GUÍA DE PREGUNTAS.

1. ¿Por qué se justifica la ejecución de un Proyecto contra la Violencia Política en razón de Género? (Problemática identificada)
2. ¿Qué acciones conjuntas con ACOBOL ha desarrollado su institución en la luchar contra la Violencia Política hacia las mujeres? (Descripción de la acción)
3. ¿Puede identificar alguna actividad que se haya destacado por los resultados alcanzados? (Factores de éxito)
4. ¿Qué dificultades han enfrentado en la ejecución de estas actividades conjuntas orientadas a enfrentar el acoso y violencia Política hacia las mujeres? Podría destacar la mas importante? (TOC)
5. ¿Qué es lo que falta por hacer, para lograr que las acciones de ACOBOL se mantengan en el tiempo?

RESPUESTAS.

Instrumento N° 2: Sondeo de Opinión
Sondeo a Alcaldesas y Concejalas Municipales Electas

Fecha:

Municipio:	Cargo:
Estado Civil: Casada <input type="radio"/> / Soltera <input type="radio"/> / Conviviente <input type="radio"/> / Divorciada <input type="radio"/> / Separada <input type="radio"/> / Viuda <input type="radio"/>	
Nivel de Instrucción: Ninguno <input type="radio"/> / Primaria <input type="radio"/> / Secundaria <input type="radio"/> / Bachiller <input type="radio"/> / Técnico <input type="radio"/> / Universitaria <input type="radio"/>	

INSTRUCCIÓN: Antes de contestar, lea atentamente la pregunta y todas las opciones de respuesta; a continuación marque con una X **UNA SOLA** opción. GRACIAS POR SU AYUDA

Cod		
1	Problemática	
1.1	Considera que desarrollar acciones para prevenir/sancionar el acoso y violencia política es: Muy Importante <input type="radio"/> / Importante <input type="radio"/> / Mas o menos Importante <input type="radio"/> / Poco importante <input type="radio"/> / No es importante <input type="radio"/>	
1.2	¿Sabe a que Institución o autoridad acudir para denunciar casos de acoso y violencia política?: SI <input type="radio"/> Mencione la Institución o autoridad _____ NO <input type="radio"/>	
1.3	¿Cuál es el tipo de ayuda que usted priorizaría en casos de acoso o violencia política? Ayuda Legal <input type="radio"/> / Ayuda Psicológica <input type="radio"/> / Ayuda Médica <input type="radio"/> / Representación de ACOBOL <input type="radio"/> / Otra: _____	
1.4	¿Alguna persona o institución le explicó sobre la "Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres"? SI <input type="radio"/> Mencione la Persona o Institución: _____ NO <input type="radio"/>	
2	Atención de casos	
2.1	¿En su Municipio se produjo algún caso de acoso o violencia política en contra de alguna mujer?: Solo una vez <input type="radio"/> / Mas de una vez <input type="radio"/> / Nunca <input type="radio"/>	
2.2	¿Usted fue víctima de acoso o violencia política en el ejercicio de su cargo como Concejala o Alcaldesa?: SI <input type="radio"/> Pasar a Pregunta 2.3 ➔ NO <input type="radio"/> Fin del Cuestionario	
2.3	Su caso fue de: Acoso Político <input type="radio"/> / Violencia Física <input type="radio"/> / Violencia Psicológica <input type="radio"/> / Violencia Sexual <input type="radio"/>	
2.4	Quienes fueron los causantes del acoso o violencia política: Autoridad Municipal <input type="radio"/> / Funcionario Municipal <input type="radio"/> / Organización Social <input type="radio"/> / Otro: _____	
2.5	¿ACOBOL o alguna de las Asociaciones Departamentales de Concejalas le brindaron asesoramiento y/o ayuda en la atención de su caso?: SI <input type="radio"/> Pasar a Pregunta 2.6 ➔ NO <input type="radio"/> Fin del Cuestionario	
2.6	La ayuda recibida en ACOBOL fue: De mucha utilidad <input type="radio"/> / Más o menos útil <input type="radio"/> / Poco útil <input type="radio"/>	
2.7	¿Qué es lo que Ud. más valora del servicio que le brindo ACOBOL o su Asociación de Concejalas? Escriba su respuesta	
2.8	¿Qué se debe mejorar de la atención que brinda ACOBOL o las Asociaciones de Concejalas? Escriba su respuesta	

|||||| Gracias por su colaboración |||||